

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

| | |
|--|----|
| Anuncio relativo a emplazamiento a interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 356/2018, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza | 2 |
| Anuncio relativo a decreto por el que se dispone resolver la convocatoria del "Plan de autoempleo femenino en la provincia de Zaragoza, ejercicio 2018" | 10 |
| Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda conceder a varios ayuntamientos las ayudas de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos, año 2018 | 11 |

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

| | |
|---|----|
| Anuncio del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales relativo a emplazamiento de interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 371/2018) | 12 |
| Anuncios (19) relativos a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia de Urbanismo | 13 |
| Anuncio sobre corrección de error en el edicto relativo al Plan especial de ordenación de las parcelas sitas en calle Lagasca, 24, publicado en el BOPZ núm. 266, de 19 de noviembre de 2018 | 32 |

Fondo Español de Garantía Agraria

| | |
|--|----|
| Anuncio sobre resolución por la que se convoca subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Zaragoza | 33 |
|--|----|

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

| | |
|---|----|
| Anuncio relativo a modificación del texto del convenio colectivo de la empresa BSH Electrodomésticos España, S.A. (servicio al cliente y almacén central) | 36 |
| Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas | 38 |
| Anuncio relativo al texto del acta y tablas salariales para el año 2017 referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza | 43 |

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

| | |
|--|----|
| Ayuntamiento de Alagón | 45 |
| Ayuntamiento de Carenas | 48 |
| Ayuntamiento de El Burgo de Ebro | 49 |
| Ayuntamiento de Fuentes de Ebro | 51 |
| Ayuntamiento de Jaulín | 54 |
| Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén | 55 |
| Ayuntamiento de Las Cuerlas (2) | 56 |
| Ayuntamiento de Lucena de Jalón | 58 |
| Ayuntamiento de Lumpiaque (2) | 59 |
| Ayuntamiento de Mianos | 61 |
| Ayuntamiento de Miedes de Aragón | 62 |
| Ayuntamiento de Morata de Jalón | 63 |
| Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca | 64 |
| Ayuntamiento de Pinseque | 65 |
| Ayuntamiento de Pradilla de Ebro | 66 |
| Ayuntamiento de San Mateo de Gállego | 67 |
| Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego | 68 |
| Ayuntamiento de Sigüés (2) | 69 |
| Ayuntamiento de Tobed | 71 |
| Ayuntamiento de Utebo (2) | 72 |
| Ayuntamiento de Velilla de Ebro | 74 |
| Ayuntamiento de Villalengua | 75 |
| Comarca del Aranda | 76 |
| Comarca de Campo de Belchite | 77 |
| Comarca de la Ribera Baja del Ebro | 86 |
| Comarca de Tarazona y el Moncayo | 87 |
| Entidad Local Menor Ontinar de Salz | 88 |
| Mancomunidad de Sierra Vicort-Espigar | 89 |

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

| | |
|-----------------------|----|
| Juzgado núm. 6 | 90 |
| Juzgado núm. 14 | 91 |

Juzgados de lo Social

| | |
|--------------------------|----|
| Juzgado núm. 4 | 92 |
| Juzgado núm. 5 (3) | 93 |
| Juzgado núm. 7 (4) | 96 |

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Acequias de Ancho, Inchavales, Malos Atos, El Molinar, Las Suertes y Valleantiguo, de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones

| | |
|----------------------------------|-----|
| Asamblea general ordinaria | 100 |
|----------------------------------|-----|

Comunidad de Regantes de Arándiga

| | |
|------------------------------------|-----|
| Junta general extraordinaria | 101 |
|------------------------------------|-----|

Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro, de Fuentes de Ebro

| | |
|-------------------------------|-----|
| Junta general ordinaria | 102 |
|-------------------------------|-----|

Comunidad de Regantes Mejana Santa Catalina

| | |
|-------------------------------|-----|
| Junta general ordinaria | 103 |
|-------------------------------|-----|

Término de Almozara





SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.768

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Zaragoza relativo a publicidad y emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 356/2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para conocimiento de todos los posibles interesados que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias previstas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que al final se relacionan la interposición del referido recurso contencioso-administrativo para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado número 356/2018.

Recurrentes: Israel Herrero Martín, Eduardo Lagunas Leal, Yolanda Cornejo del Río, Marcos Castel Gascón, Carlos Ignacio Miguel Araiz, Héctor Pernia Benito, Mario Rico Redondo, María de la Consolación Vicente de Vera Bericat y Ángel Romero Mariezcurrena.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F-G, planta segunda).

Objeto de impugnación:

1) Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza de 31 de julio de 2018 por el que se declara la improcedencia de una primera solicitud de revisión de oficio y suspensión del proceso selectivo del concurso-oposición de bombero conductor, publicado en el BOPZ núm. 139, de 20 de junio de 2017, desde el momento mismo de designación del tribunal y su personal auxiliar hasta la realización del examen del día 30 de septiembre, posterior publicación de la plantilla de preguntas y listado de aprobados.

2) Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza de 31 de julio de 2018 por el que se inadmite una segunda solicitud de revisión de oficio, y suspensión del proceso selectivo del concurso-oposición de bombero conductor, publicado en el BOPZ núm. 139, de 20 de junio de 2017, desde el momento mismo de designación del tribunal y su personal auxiliar hasta la realización del examen del día 30 de septiembre, posterior publicación de la plantilla de preguntas y listado de aprobados.

RELACIÓN DE INTERESADOS:

- | | |
|----|--------------------------------|
| 1 | ADRIAN CABELLO JUDEZ |
| 2 | ADRIAN CUENCA PUYOL |
| 3 | ADRIAN DE PEDRO TORRES |
| 4 | ADRIAN GUERRERO CASTRANADO |
| 5 | ADRIAN LAFUENTE MAINEZ |
| 6 | ADRIAN MARTINEZ LIPE |
| 7 | ADRIAN MATILLA ROMERO |
| 8 | ADRIAN POMEDA GIMENEZ |
| 9 | ADRIAN ROMERO GARCIA |
| 10 | ADRIAN VICENTE LATORRE SANCHEZ |
| 11 | ALBERT DALMAS BRUGUE |

BOPN

| | |
|----|---------------------------------------|
| 12 | ALBERTO ANADON GIMENEZ |
| 13 | ALBERTO DE VICENTE LASALA |
| 14 | ALBERTO ILDEFONSO SIERRA CABALLERO |
| 15 | ALBERTO LAFUENTE PEREZ |
| 16 | ALBERTO MANSILLA MACIAS |
| 17 | ALBERTO MARTIN SANCHEZ |
| 18 | ALBERTO ORTEGA GARCIA |
| 19 | ALBERTO PEREZ ACIN |
| 20 | ALBERTO SAEZ CLEMENTE |
| 21 | ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ |
| 22 | ALBERTO TORCAL GRACIA |
| 23 | ALDO GIMENEZ LABAY |
| 24 | ALEJANDRO AUGUSTO QUIÑONES LARA |
| 25 | ALEJANDRO CELEMIN CUARTERO |
| 26 | ALEJANDRO DE JUAN GERONIMO |
| 27 | ALEJANDRO DE MIGUEL PORTOLES |
| 28 | ALEJANDRO GRACIA CAMBRA |
| 29 | ALEJANDRO HERMIDA BERDUGO |
| 30 | ALEJANDRO LLAVATA MUÑOZ |
| 31 | ALEJANDRO MALO BRAGADO |
| 32 | ALEJANDRO MARTIN FERNANDEZ |
| 33 | ALEJANDRO SANZ ABELLA |
| 34 | ALEX ANTONIO SANMARTIN MAULL |
| 35 | ALFONSO GARCIA FRANCES |
| 36 | ALFONSO IGNACIO DIAZ-MALAGUILLA MUÑOZ |
| 37 | ALICIA NAVARRETE CORREA |
| 38 | ALMUDENA BUSTOS VACA |
| 39 | ALVAR FERNANDEZ SUAREZ |
| 40 | ALVARO CARTON HURTADO |
| 41 | ALVARO FRAILE CALERO |
| 42 | ALVARO PICO MARCO |
| 43 | ANDREA MOURA SANJUAN |
| 44 | ANDRES ANTONIO CORACHAN PEREZ |
| 45 | ANDRES CASTILLO CISNEROS |
| 46 | ANDRES DANIEL JIMENEZ MALDONADO |
| 47 | ANDRES MIGUEL NAVARRO SANCHEZ |
| 48 | ANGEL ALEGRE GARCIA |
| 49 | ANGEL GAVALDA PINA |
| 50 | ANGEL LUIS SAMPAYO GARCIA |
| 51 | ANGEL PROCAS SORIANO |
| 52 | ANGEL RAMON CLEMENTE PUJADAS |
| 53 | ANGEL SERRANO GIMENO |
| 54 | ANTONIO AGUILAR GRACIA |
| 55 | ANTONIO ALCAIDE ALCAIDE |
| 56 | ANTONIO AYERBE FERNANDEZ |
| 57 | ANTONIO GARCIA PISA |
| 58 | ANTONIO JAREÑO LOPEZ |
| 59 | ANTONIO JIMENEZ HERRAEZ |
| 60 | ANTONIO PEREZ CHIVA |
| 61 | ANTONIO VILLARINO HELGUERA |
| 62 | ARITZ IZCUE VILLAVIEJA |
| 63 | ARTEMIO CARBONELL MARTINEZ |
| 64 | ARTURO CAMPOS SALVADOR |
| 65 | ARTURO LARRIPA ARRUGA |
| 66 | ASIER RIOS GARCIA |
| 67 | AXEL MARTIN RUBIA |
| 68 | AXEL SEBASTIAN MUNIESA |
| 69 | BEATRIZ RODRIGO ANTON |
| 70 | BENJAMIN JASO PASTOR |
| 71 | BIZEN PABLO SANCHO |
| 72 | BORJA MANUEL DOMINGUEZ BATISTA |
| 73 | BORJA MONTAÑES GRACIA |
| 74 | CARLOS ARBUES CASTILLO |
| 75 | CARLOS CASASUS BESCOS |
| 76 | CARLOS ESPINOSA BARRERA |

BOPN

| | |
|-----|---------------------------------|
| 77 | CARLOS HERNANDEZ MARCOS |
| 78 | CARLOS HUESO PALACIAN |
| 79 | CARLOS MARTIN ALONSO |
| 80 | CARLOS MARTINEZ MARTIN |
| 81 | CARLOS RODRIGUEZ GARCIA |
| 82 | CARLOS SALVADOR RODRIGUEZ |
| 83 | CARLOS SANTIAGO CARRILLO |
| 84 | CARLOS JOAQUIN LLORIS IZQUIERDO |
| 85 | CLEMENTE SANCHEZ GARNICA NUÑEZ |
| 86 | CRISTIAN LOMERO CONTINENTE |
| 87 | CRISTIAN MARIN LOPEZ |
| 88 | CRISTIAN MOLERO DEL VALLE |
| 89 | CRISTIAN MUÑOZ ARNAUDA |
| 90 | CRISTOBAL DOMINGO ALFARO |
| 91 | DAMIAN SORO SIMON |
| 92 | DANI ROBRES RODRIGUEZ |
| 93 | DANIEL ANTON GIMENO |
| 94 | DANIEL APARICIO ROCA |
| 95 | DANIEL AZNAR MALDONADO |
| 96 | DANIEL BRAGADO BERNAD |
| 97 | DANIEL CHOVARÉS LISART |
| 98 | DANIEL CHUECA MENENDEZ |
| 99 | DANIEL DEL RIO BAILACH |
| 100 | DANIEL DIEZ DEL VALLE PUERTO |
| 101 | DANIEL ESTRADA ESTEBAN |
| 102 | DANIEL GONZALEZ EGEA |
| 103 | DANIEL GONZALEZ TENA |
| 104 | DANIEL JIMENEZ LABORDA |
| 105 | DANIEL MORENO DE LOS HUERTOS |
| 106 | DANIEL PASTOR ACIN |
| 107 | DANIEL SALOMON SORIA |
| 108 | DANIEL SANCHEZ VALLES |
| 109 | DANIEL SEN LOPEZ |
| 110 | DANIEL SERRATO RUBIO |
| 111 | DANIEL VALDENE BRO VALERO |
| 112 | DANIEL ZARAZAGA ANIA |
| 113 | DAVID BERNAL MORTE |
| 114 | DAVID CORTES ROCAFUL |
| 115 | DAVID CRUZ SERRANO |
| 116 | DAVID ESPINOSA CACERES |
| 117 | DAVID FELEZ BERNAL |
| 118 | DAVID FELIX MALSIPICA |
| 119 | DAVID HIGUERAS CORREAS |
| 120 | DAVID HUERTAS IGLESIAS |
| 121 | DAVID IBAÑEZ CUERPO |
| 122 | DAVID JOSE GRAGERA MUÑOZ |
| 123 | DAVID NIETO TIO |
| 124 | DAVID PARRA GUILLEN |
| 125 | DAVID PLANA SANCHO |
| 126 | DAVID SANCHEZ VALLES |
| 127 | DAVID SUBIAS ESPALLARGAS |
| 128 | DAVID VICENTE ZARATE AVILA |
| 129 | DIEGO LAFUENTE CABRERIZO |
| 130 | DIEGO LANGARITA SERRANO |
| 131 | DIEGO LOSTAL MURILLO |
| 132 | DIEGO MAGALLON JORCANO |
| 133 | DIEGO SANGRADOR LAGUNAR |
| 134 | DIEGO SANMARTIN BAYONA |
| 135 | DIEGO TABUEÑA CASAS |
| 136 | DIEGO VAQUERO LAZARO |
| 137 | EDUARDO AZNAR BLANCO |
| 138 | EDUARDO BARRERAS ALMAZAN |
| 139 | EDUARDO CARRERAS ESPINO |
| 140 | EDUARDO FERNANDEZ BUENO |
| 141 | EDUARDO JOSE PEÑA AZCONA |

N B O P N

| | |
|-----|--|
| 142 | EDUARDO LABORDA TRASOBARES |
| 143 | EDUARDO LARROSA ZAPORTA |
| 144 | EDUARDO MARTIN FERRANDO |
| 145 | ELENA VALLS BAÑON |
| 146 | EMILIO LOPEZ CARRACEDO |
| 147 | ENRIQUE BLASCO MERLE |
| 148 | ENRIQUE GARCHITORENA BERNAL |
| 149 | ENRIQUE RUIZ ARA |
| 150 | ENRIQUE SANZ NAVAL |
| 151 | ERNESTO EGEA EGEA |
| 152 | ESTEBAN GRAN CRESPO |
| 153 | FELIPE TOLEDO AMBOU |
| 154 | FERNANDO BELTRAN SANCHEZ |
| 155 | FERNANDO CALATAYUD GOMEZ |
| 156 | FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ |
| 157 | FERNANDO GRACIA SIERRA |
| 158 | FERNANDO SAZ BLASCO |
| 159 | FERNANDO UBIDE FONTANA |
| 160 | FLORIN TITEL BASTARDU |
| 161 | FRANCISCO ALVAREZ DEL MANZANO MANRIQUE |
| 162 | FRANCISCO EMILIO MOLINA RODRIGUEZ |
| 163 | FRANCISCO JAVIER DIAZ FRANCES |
| 164 | FRANCISCO JAVIER CARDEÑOSA LOPEZ |
| 165 | FRANCISCO JESUS BAIDES BIXQUERT |
| 166 | FRANCISCO MORANT ARILLA |
| 167 | FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ |
| 168 | GABRIEL RUIZ CIUDAD |
| 169 | GABRIEL SANCHEZ GONZALEZ |
| 170 | GABRIEL ZUECO LASHERAS |
| 171 | GEORGE ANDREI DOBRESCU |
| 172 | GERARD PALOMES ESCOLÀ |
| 173 | GERARDO DIEGO GIL PESOS |
| 174 | GERMAN BERGES USAN |
| 175 | GERMAN FUERTES TARTON |
| 176 | GERMAN ISIDRO MENSA LASCORZ |
| 177 | GONZALO AGUADO GIL |
| 178 | GONZALO GARCIA PEREZ |
| 179 | GORKA OÑA ELEXPURU |
| 180 | GUILLERMO ALVIRA ISLA |
| 181 | GUILLERMO ARAGUES MIANA |
| 182 | GUILLERMO GIL CAMPO |
| 183 | GUILLERMO LAIRLA GONZALEZ |
| 184 | GUILLERMO MARTINEZ PELEGRIN |
| 185 | GUILLERMO MIGUEL MURILLO |
| 186 | GUILLERMO RODES SANCHEZ |
| 187 | HECTOR BRET VILLACAMPA |
| 188 | HECTOR CABO DOLZ |
| 189 | IAN RAMOS PARDAL |
| 190 | IGNACIO BES MIANA |
| 191 | IGNACIO GOMEZ HERNANDEZ |
| 192 | IGNACIO MURILLO USON |
| 193 | IGNACIO PORTOLES MOLES |
| 194 | IGNACIO RUBIO GARCIA |
| 195 | IGNACIO RUIZ MARTIN |
| 196 | IGNACIO VICENTE DOBATO |
| 197 | INAZIO SERRANO LECIÑENA |
| 198 | IÑAKI TORREA GOIKOETXEA |
| 199 | IÑIGO SANCHEZ DIEZ |
| 200 | ISAAC ROMANO FANLO |
| 201 | ISABEL VILLAN DELGADO |
| 202 | ISMAEL ESTEVEZ RUIZ |
| 203 | IVAN ALONSO ESPINAR |
| 204 | IVAN BRONCHALES GARCIA |
| 205 | IVAN CURIESES VELAZQUEZ |
| 206 | IVAN GALLEGO SOBREVILLA |

B
O
P
N

| | |
|-----|---------------------------------|
| 207 | IVAN GRACIA CASTILLO |
| 208 | IVAN MANUEL CUENCA BUJALANCE |
| 209 | IVAN SERGIO CAVERO CEBRIAN |
| 210 | JACOBO MENENDEZ ANDRES |
| 211 | JAVIER ALONSO RODRIGUEZ |
| 212 | JAVIER BALLESTERO BIELSA |
| 213 | JAVIER CABALLERO BERMEJO |
| 214 | JAVIER CASALE GUAJARDO |
| 215 | JAVIER DELGADO AITA |
| 216 | JAVIER DUEÑAS JULIAN |
| 217 | JAVIER ECHEVERRIA REDRADO |
| 218 | JAVIER EXPOSITO SANCHEZ |
| 219 | JAVIER GIL FRESNEDA |
| 220 | JAVIER GRANDE HERRERA |
| 221 | JAVIER JARQUE PEREZ |
| 222 | JAVIER JIMENEZ GARCIA |
| 223 | JAVIER LAHOZ ASENSIO |
| 224 | JAVIER MARTINEZ BLANCO |
| 225 | JAVIER MARTINEZ GIMENEZ |
| 226 | JAVIER MARTINEZ GONZALEZ |
| 227 | JAVIER MURO LOPEZ |
| 228 | JAVIER PALACIOS LAMATA |
| 229 | JAVIER PEREZ GARCIA |
| 230 | JAVIER RIPALDA POLITE |
| 231 | JAVIER RODRIGO PARDO |
| 232 | JAVIER RODRIGUEZ COZAR |
| 233 | JAVIER ROYO OLLETA |
| 234 | JESUS ALBERTO SERRANO MACIA |
| 235 | JESUS CALVO FUERTES |
| 236 | JESUS CARCAVILLA MAGALLON |
| 237 | JESUS ENCINA CEBRIAN |
| 238 | JESUS FRANCISCO GARCIA TRUJILLO |
| 239 | JESUS GASPAR SANCHEZ |
| 240 | JESUS POLO BORDONABA |
| 241 | JESUS TOLOSANA ATARES |
| 242 | JOAN ALENDA MARTINEZ |
| 243 | JOAQUIN EMILIO REYES ALCAÑIZ |
| 244 | JOAQUIN LIENDO DIAZ |
| 245 | JONAS ZALDIVAR BLASCO |
| 246 | JONATAN CHAVARRIAS IZQUIERDO |
| 247 | JONATHAN ABIZANDA PASAMONTES |
| 248 | JORGE ABADIA SANCHO |
| 249 | JORGE BAREA GOMEZ |
| 250 | JORGE CELIMENDIZ ARANDA |
| 251 | JORGE CRUZ GASCON |
| 252 | JORGE ESTEVE FARINOS |
| 253 | JORGE HERRERO BRIZ |
| 254 | JORGE MARQUINA DOBATO |
| 255 | JORGE MARTINEZ AYARZA |
| 256 | JORGE RECIO GRACIA |
| 257 | JORGE ROCHE POLO |
| 258 | JORGE ROY ROMEO |
| 259 | JORGE RUBIO MERINO |
| 260 | JORGE SANGROS ALQUEZAR |
| 261 | JORGE VIDAL MILLAN |
| 262 | JOSE ALBERTO CAMACHO PEIRO |
| 263 | JOSE ALVAREZ ALBURQUERQUE |
| 264 | JOSE ANTONIO DOLADER CORTES |
| 265 | JOSE ANTONIO SICILIA SOLER |
| 266 | JOSE ARAGON OLIVA |
| 267 | JOSE BORJA MARIA LATORRE |
| 268 | JOSE CARLOS BOIRA BERNABEU |
| 269 | JOSE CARLOS JIMENEZ SANZ |
| 270 | JOSE CARLOS MARTINEZ FERNANDEZ |
| 271 | JOSE CARLOS MONTES VILLENA |

B
O
P
N

| | |
|-----|--------------------------------------|
| 272 | JOSE CARLOS SANCHEZ-LAFUENTE LAHULLA |
| 273 | JOSE DOMINGO NIÑEROLA QUINTO |
| 274 | JOSE GIMENO DE LA ROSA |
| 275 | JOSE GOMEZ LAFUENTE |
| 276 | JOSE IGNACIO FERNANDEZ MONFERRER |
| 277 | JOSE IGNACIO GALINDO TRASOBARES |
| 278 | JOSE IGNACIO GALLEGO RETEGUI |
| 279 | JOSE JULIO MARTINEZ LARROSA |
| 280 | JOSE LISO ARILLA |
| 281 | JOSE LOPEZ SANCHEZ |
| 282 | JOSE LUIS CORDON PAREJO |
| 283 | JOSE LUIS PANICERES CORRALES |
| 284 | JOSE LUIS SEVILLANO ROYO |
| 285 | JOSE MANUEL LARREY BERGES |
| 286 | JOSE MANUEL TABUENCA PARDO |
| 287 | JOSE MARIA PONZ CRUZ |
| 288 | JOSE MIGUEL LARDIES BUIL |
| 289 | JOSE MIGUEL TRICAS VELASCO |
| 290 | JOSE SEDILES ORTIZ |
| 291 | JOSE SERRANO GARCIA |
| 292 | JOSEP GIMENO ROCAFORT |
| 293 | JOSEP ROMERO SALA |
| 294 | JUAN ANTONIO DONATE MILLAN |
| 295 | JUAN AUREO LACASTA LABORDA |
| 296 | JUAN CARLOS BRUN USAN |
| 297 | JUAN CARLOS CADARSO VICENTE |
| 298 | JUAN IGNACIO MOLLA FERNANDEZ |
| 299 | JUAN LUIS TORCAL MILLA |
| 300 | JUAN MANUEL BLASCO CASTELLON |
| 301 | JUAN MANUEL CUENCA ESTEPA |
| 302 | JUAN MANUEL TORRES RILLO |
| 303 | JUAN MARCELO GARCIA-ARILLA OLIVER |
| 304 | JUAN MIGUEL RODENAS PARDO |
| 305 | JUAN VICENTE GARCIA IÑIGO |
| 306 | LAURA PERAL MARTIN |
| 307 | LORENA GUTIERREZ GRACIA |
| 308 | LUCAS AMIEL ESPUIG PEIRO |
| 309 | LUIS ALBERTO INIGO LOPEZ |
| 310 | LUIS ANDRES BONILLO ALCALA |
| 311 | LUIS ANTONIO LUNA BOLEA |
| 312 | LUIS FERNANDO CORTES MELENDO |
| 313 | LUIS JUAN CIUDAD TENIAS |
| 314 | LUIS MARTIN RODRIGUEZ-MEDEL |
| 315 | LUIS MIGUEL AVELLANED |
| 316 | LUIS SANCHEZ TORRALBA |
| 317 | MANUEL ACEBO BENITEZ |
| 318 | MANUEL CANSADO YAGO |
| 319 | MANUEL CLAVERIA LOPEZ |
| 320 | MANUEL ESTEBAN TOMAS |
| 321 | MANUEL GARCIA MOYA |
| 322 | MANUEL JUAN SERRANO MEHARD |
| 323 | MANUEL LEO BARAHONA |
| 324 | MANUEL MARTINEZ MEGIAS |
| 325 | MARCOS LOSADA MONTORI |
| 326 | MARCOS MONZON VALERO |
| 327 | MARCOS PARALLUELO PUEYO |
| 328 | MARIA BELEN VALERO SANCHEZ |
| 329 | MARIA LUISA BLANCO GUTIERREZ |
| 330 | MARINO MARCO FARJAS |
| 331 | MARIO ALBERTO DOMINGO ACEITUNO |
| 332 | MARIO BIOTA ABAJO |
| 333 | MARIO CALLEJAS GIMENEZ |
| 334 | MARIO DONOSO CREMADES |
| 335 | MARIO GIMENEZ PEREZ |
| 336 | MARTA GARCIA FRANCH |

B
O
P
N

- 337 MAURO ISAIAS DELGADO SANZ
338 MESIAS COMPAIRD TENIAS
339 MICHEL BARRIOS GALIPIENZO
340 MIGUEL ANGEL CASAS GARGALLO
341 MIGUEL ANGEL GARCIA PABLO
342 MIGUEL ANGEL GOMOLLON ARTIEDA
343 MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
344 MIGUEL ANGEL PEREZ MIÑANO
345 MIGUEL ANGEL TORO LOPEZ
346 MIGUEL CATALAN RAMON
347 MIGUEL GARCIA MONTALVA
348 MIGUEL NICOLAS MONTERO ALARCON
349 MIGUEL PUY RECIO
350 MIGUEL TRIVES PALAZON
351 MIKEL SILVAN OCHOA
352 MIRCEA GHEORGHE PINTEA
353 MISAEL MARCEN AURED
354 MOISES CUCALON CHAVES
355 MOISES ORGAZ PEREZ
356 NEREA GARCIA MURILLO
357 NESTOR GRACIA TORRERO
358 NICOLAS HUSER
359 NOEL DUERTO ALVAREZ
360 NOEL MARCEN CINCA
361 NORTON GARCIA OLASO
362 OMAR SANTIAGO TAVARES ESTEBAN
363 ONOFRE VALLES BELMONTE
364 OSCAR DIAZ ASENSIO
365 OSCAR MAURICIO RUEDA BARAJAS
366 OSCAR VALENZUELA SANCHEZ
367 PABLO CASAS DELGADO
368 PABLO DOMINGO LARIO
369 PABLO EMILIANO IMPARATTO SAUTO
370 PABLO ESTIVALIS PEREZ
371 PABLO GONZALEZ EGEA
372 PABLO LIÑAN PEREZ
373 PABLO MANUEL ESCOBIO OBIES
374 PABLO MONTALBAN MACHIO
375 PABLO NAVARRO BUENO
376 PABLO OCHOA GONZALEZ
377 PABLO TORRECILLA MAYNAR
378 PASCUAL IGNACIO GOMIS DIES
379 PAULA ONDINA PERIS VILAPLANA
380 PEDRO ANTONIO ARNAL SAEZ
381 PEDRO EMILIO TALAYERO CARVAJAL
382 PEDRO GIL BERNAL
383 PEDRO JOSE GARCIA AGUILAR
384 RAFAEL ALCOVER ORTEGA
385 RAFAEL DE PARTEARROYO CUEVAS
386 RAFAEL FERNANDEZ ALVAREZ
387 RAFAEL INSA CALATAYUD
388 RAMIRO IGNACIO CLEMENTE GALLEGO
389 RAUL ARCE MARTINEZ
390 RAUL AZNAR MILLAN
391 RAUL BUSTO ARTEAGA
392 RAUL CACERES MUÑOZ
393 RAUL COLLADO ANCHELARGUES
394 RAUL GARCIA SANAHUJA
395 RAUL MIGUEL FERNANDO
396 RAUL PALACIO NACENTA
397 RICARDO GIL FERRANDEZ
398 RICARDO LAMATA SOLANAS
399 RICARDO PEÑA GARCIA
400 RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
401 ROBERTO LINDE BUENO



| | |
|-----|----------------------------------|
| 402 | ROBERTO NAVARRO SERRA |
| 403 | RUBEN ACERO ABANTO |
| 404 | RUBEN BENITEZ DURAN |
| 405 | RUBEN BLASCO MONTAÑES |
| 406 | RUBEN DOMINGO MARCO |
| 407 | RUBEN GARCIA AREVALO |
| 408 | RUBEN HIGUERA PEREZ |
| 409 | RUBEN JIMENEZ PEREZ |
| 410 | RUBEN MORENO USE |
| 411 | RUBEN PALLAS RUIZ |
| 412 | RUBEN ROS PIÑEIRO |
| 413 | SAMUEL MARTINEZ GRACIA |
| 414 | SAMUEL SERNA VESSEY |
| 415 | SANTIAGO DONOSO HERRERA FLEITAS |
| 416 | SAUL ROSELLO MATA |
| 417 | SERGIO AZNAR REMON |
| 418 | SERGIO CORTES VAQUERIZO |
| 419 | SERGIO DE DIEGO ROYO |
| 420 | SERGIO DE MIGUEL VERA |
| 421 | SERGIO GONZALEZ GAVIN |
| 422 | SERGIO HERRANDO MARTINEZ |
| 423 | SERGIO LACRUZ MOZAS |
| 424 | SERGIO MARTI GINER |
| 425 | SERGIO MILIAN GRACIA |
| 426 | SERGIO NAVARRO SANCHEZ |
| 427 | SERGIO PEÑA BELENGUER |
| 428 | SERGIO SALVADOR FRAGA |
| 429 | SERGIO TEJERO LECIÑENA |
| 430 | SERGIO ZAMORA OLIVAN |
| 431 | SOFIA CAROLINA AVENTIN ANDRES |
| 432 | VICENTE PEREZ BOLEA |
| 433 | VICENTE SANZ MORENO |
| 434 | VICTOR ANTONIO TOBAJAS HERRERA |
| 435 | VICTOR ANTONIO VICENTE FERNANDEZ |
| 436 | VICTOR BRUNA AGUERRI |
| 437 | VICTOR CABALLERO PORTERO |
| 438 | VICTOR CALAVERA EZQUERRA |
| 439 | VICTOR CALVO ALTELARREA |
| 440 | VICTOR CHAMARRO CASAMIAN |
| 441 | VICTOR GIMENO IBAÑEZ |
| 442 | VICTOR JARNE TENAS |
| 443 | VICTOR MILLAN ESTEBAN |
| 444 | VICTOR OLMEDA GONZALO |
| 445 | VICTOR OMEDES CORBACHO |
| 446 | VICTOR PASTOR SANCHEZ |
| 447 | VICTOR RIBAS BARDAJI |
| 448 | YAGO CASTILLO CEMBRANOS |

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.770

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.922, de fecha 19 de noviembre de 2018, se resolvió la convocatoria correspondiente al “Plan de autoempleo femenino en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2018”, cuya relación de beneficiarios, proyecto, presupuesto, ayuda solicitada y subvención concedida figura en el anexo I, mientras que la relación de solicitudes excluidas figura en el anexo II.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I

PLAN AUTOEMPLEO FEMENINO 2018

| SOLICITANTE | PROYECTO | LOCALIDAD | FECHA REGISTRO | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
|-------------------------------|---|-------------------------|----------------|-------------|------------------|------------|
| ALICIA GONZALEZ MURIAS | "CONECTA Y AVANZA" | EJE A DE LOS CABALLEROS | 27/7/18 | 1.485,86 | 694,36 | 694,36 |
| ANA BELEN REMIRO MIRANDA | MARRODAN: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FINCAS | TARAZONA | 30/7/18 | 7.535,42 | 3.943,41 | 3.943,41 |
| ANDREA LAVINIA CROITORU | ESTABLECIMIENTO DE BEBIDA | CASPE | 27/7/18 | 20.067,79 | 1.827,47 | 1.827,47 |
| BARBARA MARQUES DIEZ | ESOVAL-ENERGÍA SOCIAL Y VALORES | PINA DE EBRO | 31/7/18 | 15.926,94 | 1.446,61 | 1.446,61 |
| BEATRIZ AREVALO GUERRERO | PAN Y MAS | UTEBO | 23/7/18 | 2.364,71 | 1.816,78 | 1.816,78 |
| CONCEPCIÓN LONGARES ABAD | MODISTA Y PROFESORA DE CONFECCIÓN Y COSTURA | ALFAMÉN | 26/7/18 | 14.291,41 | 3.511,56 | 3.511,56 |
| DIANA MALDONADO CIUDAD | SERVICIOS DE GESTORÍA MALDONADO | EJE A DE LOS CABALLEROS | 30/7/18 | 2.735,45 | 672,05 | 672,05 |
| EUGENIYA YORDANOVA ANGELOVA | BAR LAS PLANAS | EJE A DE LOS CABALLEROS | 30/7/18 | 8.441,28 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| EVA CALVETE ROS | EXPLOTACIÓN AVÍCOLA ENGORDE POLLOS | BUJARALAZO | 31/7/18 | 366.360,80 | 6.000,00 | 6.000,00 |
| EVA CIUDAD ARDUÑA | EVENTOS 13 | EJE A DE LOS CABALLEROS | 31/7/18 | 6.729,51 | 1.934,46 | 1.934,46 |
| HERMELINDA FLORIAN LABORDA | HERMELINDA | EJE A DE LOS CABALLEROS | 31/7/18 | 235,55 | 155,74 | 155,74 |
| INA PLAMENOVA GEORGIEVA | BAR LA CONVIVENCIA | CATILISCAR | 26/4/18 | 17.400,00 | 6.000,00 | 4.700,00 |
| LAURA PALLARES POLA | GRANJA AVÍCOLA | TAUSTE | 31/7/18 | 94.131,15 | 415,00 | 415,00 |
| MARIA BEGOÑA GARCIA CABO | CRANZA INTENSIVA DE OVEJAS PARA LECHE | NOVILLAS | 30/7/18 | 18.142,40 | 2.500,00 | 1.247,00 |
| MARIA CARMEN MONTAÑES MENA | GIFTS&TOIS | EJE A DE LOS CABALLEROS | 26/7/18 | 6.621,97 | 4.554,53 | 4.554,53 |
| MARIA ESTHER CALAHORRA MELERO | TIENDA ROPA INFANTIL Y JUVENIL | BORJA | 31/7/18 | 4.833,27 | 4.833,27 | 3.866,16 |
| MARIA MUÑOZ TORCAL | CENTRO DE FISIOTERAPIA MARÍA MUÑOZ | CALATAYUD | 29/5/18 | 30.603,65 | 6.000,00 | 6.000,00 |
| MARTA LASERNA AGUERRI | COMERCIO MENOR PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA | TAUSTE | 27/7/18 | 45.000,00 | 2.243,96 | 2.243,96 |
| MARTA PILAR VILLAR GARCIA | CASA RURAL MUNDOBRIGA | MUNÉBREGA | 31/7/18 | 36.495,20 | 1.857,14 | 1.857,14 |
| MERCEDES ZALAYA FRANCES | ESTABLECIMIENTO ALBERGUE CNO SANTIAGO Y BAR | GALLUR | 31/7/18 | 31.232,73 | 911,73 | 911,73 |
| NATALIA MARTI MAJÓ | TALLER DE COSTURA Y VENTA MINORISTA | MAELLA | 29/5/18 | 89.557,02 | 3.879,48 | 830,55 |
| OBDULIA FRANCO LÓPEZ | COCINA PROFESIONAL | ALMONACID DE LA CUBA | 26/6/18 | 68.299,66 | 3.226,00 | 3.090,00 |
| SABINA ARA LABORDA | EL ALTILLO | EJE A DE LOS CABALLEROS | 31/7/18 | 19.501,74 | 7.719,61 | 5.339,60 |
| VIRGINIA SANRAFAEL MORENO | APERTURA NEGOCIO DECORACIÓN | TARAZONA | 30/7/18 | 6.957,96 | 3.213,00 | 3.048,84 |
| YOLANDA MIGUEL SANCHEZ | SUELICAS, ZAPATERÍA INFANTIL | EJE A DE LOS CABALLEROS | 31/7/18 | 9.453,80 | 2.400,00 | 2.400,00 |
| TOTAL | | | | 924.405,27 | 72.756,16 | 63.506,95 |

ANEXO II

ANEXO II AL DECRETO-PLAN DE AUTOEMPLEO 2018

SOLICITUDES EXCLUIDAS

| SOLICITANTE | LOCALIDAD | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|------------------------------|---|---|
| ANA CRISTINA CAMACHO BERDEJO | GOTOR | NO SUBSANA CORRECTAMENTE-NO APORTA CERTIFICADO HACIENDA AUTONÓMICA |
| COSMINA ALINA BARÁN | TARAZONA | SUBSANACIÓN INCORRECTA Y FUERA DE PLAZO |
| IVANA VICENS CUNCHILLOS | ALHAMA DE ARAGÓN | NO PRESENTA SUBSANACIÓN |
| LAURA CAMEO MOLINER | EJE A DE LOS CABALLEROS | NO SUBSANA CORRECTAMENTE-NO APORTA CERTIFICADO HACIENDA AUTONÓMICA |
| MARIA CAVERO CLEMENTE | EJE A DE LOS CABALLEROS | SUBSANACIÓN INCORRECTA Y FUERA DE PLAZO |
| MARIA MILAGROSA TAUS CALVO | TARAZONA | SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO |
| MARIA ROSARIO SANCHO CUBEL | LA JOYOSA | NO PRESENTA SUBSANACIÓN |
| NURIA EMILIA SAURAS RONCAL | EJE A DE LOS CABALLEROS | PRESENTA RENUNCIA |
| SOFIA GRACIA MAULEÓN | UTEBO | SUBSANACIÓN INCORRECTA Y FUERA DE PLAZO |
| VANESA SERÓN MARTÍNEZ | SANTA ANASTASIA (EJE A DE LOS CABALLEROS) | INCUMPLE REQUISITO CLÁUSULA CUARTA DE LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA |

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.771

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 2.914, de fecha 19 de noviembre de 2018, ha dispuesto conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las ayudas de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos, año 2018, aprobadas mediante decreto de Presidencia núm. 2.267, de fecha 19 de septiembre de 2018, y conforme al presupuesto protegible que figura en el mismo.

| Ayuntamiento | Descripción | Presupuesto | Subvención |
|--------------------------------------|---|-------------|------------|
| Borja | Programación estable de escena | 60.000,00 | 21.000,00 |
| Calatayud | Programación estable de escena | 30.000,00 | 10.500,00 |
| Caspe | Programación estable de escena | 30.000,00 | 10.500,00 |
| Ejea de los Caballeros | Programación estable de escena | 70.000,00 | 24.500,00 |
| Fuentes de Ebro | Programa estable de escena Proyecto cultural mun. específico | 30.000,00 | 10.500,00 |
| La Almunia Doña Godina | Programación estable de escena | 45.000,00 | 15.750,00 |
| Tarazona | Programación estable de escena | 40.000,00 | 14.000,00 |
| Tauste | Programación estable de escena | 40.000,00 | 14.000,00 |
| Utebo | Programación estable de escena Proyecto cultural mun. específico | 53.855,85 | 18.849,55 |
| Villanueva de Gállego | Programación estable de escena | 36.000,00 | 12.600,00 |
| Zuera | Programación estable de escena Proyecto cultural mun. específico | 80.000,00 | 24.500,00 |
| Total aplicación 32200/33400/4620400 | | 514.855,85 | 176.699,55 |

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.691

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Asesoría Jurídica

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo seguido con el número de procedimiento ordinario 371/2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que al final se relacionan que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento ordinario 371/2018.

Recurrente: Promociones Nicuesa, S.A.

Organo judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, núm. 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta segunda.

Objeto: Resolución del Gobierno de Zaragoza de 13 de julio de 2018 por la que, junto con otros pronunciamientos, se acuerda aprobar con carácter definitivo la modificación del proyecto de reparcelación del sector 89/3 Arcosur, dictada en expediente núm. 1246877/2014 sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio.

I. C. de Zaragoza, a 19 de noviembre de 2018. — La jefa de Servicio, Ángela Cerdán Francés.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.704

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.472.523/2017.

Actividad: Bar (insonorización III.1).

Ubicación: Calle Antonio Agustín, núm. 24, local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.



BOFORN

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.705

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 525.478/2018.

Actividad: Bar (III.1).

Ubicación: Calle Maestro Luna, núm. 2, 2-4.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.706

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 804.690/2018.

Actividad: Bar (III.1).

Ubicación: Avenida Poeta María Zambrano, núm. 35 (Centro Comercial Grancasa, local K-01).

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.707

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 841.138/2018.

Actividad: Sala de reuniones y eventos.

Ubicación: Calle Donantes de Sangre, núm. 2.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.708

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.043.153/2018.

Actividad: Bar (insonorización, III.1).

Ubicación: Calle San Jorge, núm. 29, bajo local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.709

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.046.543/2018.

Actividad: Bar restaurante (III.1 y III.7).

Ubicación: Paseo Fernando el Católico, núm. 2, local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.710

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.158.518/2018.

Actividad: Bar-cafetería-restaurante (reforma).

Ubicación: Camino Monzalbarba, núm. 318 (Parque Deportivo Ebro).

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.



N
P
O
B

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.711

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.168.170/2018.

Actividad: Bar (aislamiento acústico, III.1).

Ubicación: Calle Estébanes, núm. 10, local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.712

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.192.494/2018.

Actividad: Bar-restaurante (ampliación, III.1 y III.7).

Ubicación: Calle Rioja, núm. 2, local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.713

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.206.821/2018.

Actividad: Cafetería (III.1).

Ubicación: Calle Conde de Aranda, núm. 80.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.714

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.271.271/2018.

Actividad: Parque infantil (III.15).

Ubicación: Avenida de Pablo Gargallo, núm. 29.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.715

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.281.899/2018.

Actividad: Bar (III.1).

Ubicación: Calle Mefisto, núm. 4, local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.716

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.284.055/2018.

Actividad: Restaurante (III.7).

Ubicación: Plaza de Utrillas, núm. 3.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.717

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.287.616/2018.

Actividad: Cafetería-Restaurante (III.1 y III.7).

Ubicación: Calle Jean Paul Sartre, núm. 1.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.718

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.303.434/2018.

Actividad: Centro deportivo (III.18).

Ubicación: Calle Francisco de Vitoria, núm. 28, bajo 2A.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.719

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.304.882/2018.

Actividad: Instalación deportiva (pistas de pádel, III.18).

Ubicación: Calle Argualas, núm. 50.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.720

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.319.107/2018.

Actividad: Pastelería-Cafetería (III.1).

Ubicación: Calle Lagos de Coronas, núm. 7 (Miralbueno).

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.721

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.328.569/2018.

Actividad: Bar (sin música, III.1).

Ubicación: Calle La Salina, núm. 1, local, bajo.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.722

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.348.519/2018.

Actividad: Bar (ampliación sin equipo de música, III.1).

Ubicación: Calle Monasterio de Oliva, núm. 2, local.

I.C. de Zaragoza, 19 de noviembre de 2018. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.765

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

En el BOPZ núm. 266, de fecha 19 de noviembre de 2018, se publicó anuncio núm. 9.237, relativo al Plan especial de ordenación de las parcelas sitas en calle Lagasca, números 2 y 4, y habiéndose observado un error en el órgano que adopta el acuerdo, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«El Gobierno de Zaragoza...».

DEBER DECIR:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno...».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

I. C. de Zaragoza, a 19 de noviembre de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.663

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se convoca subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (silos) de su propiedad en Zaragoza.

Se sacan a la venta en pública subasta el día 4 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid (calle Beneficencia, 8, código postal 28004), por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles descritos a continuación:

Lote número 9: Unidad de almacenamiento Biota (Zaragoza)

—Expediente: EE9/2018.

—Provincia: Zaragoza.

—Municipio: Biota.

—Referencia catastral: 8803201XM4880D0001RP.

—Dirección: Carretera de la Estación, sin número, en el Barrio de la Magdalena.

—Descripción: Finca urbana con una superficie según Registro de tres mil cuatrocientos metros cuadrados (3.400 m²), y según reciente medición de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (2.782,60 m²) ya que la superficie restante se ha incorporado al viario circundante. Se encuentra vallada en sus linderos noreste, sureste y suroeste, y en un tramo del lindero noroeste.

Sobre el solar señalado, y lindando con él por todos los vientos, el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) construyó en el año 1959 un silo con nave adosada y un edificio para despacho de la báscula, transformador y aseos, con una superficie ocupada en planta total de seiscientos veintiocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (628,30 m²), y una superficie construida total de ochocientos nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (809,09 m²).

—Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de E.Jea de los Caballeros al tomo 595, libro 32, folio 164, finca 3228 de Biota.

—Cargas: No hay cargas

—Valor de tasación: 91.419 euros.

—Garantía: 4.570,95 euros.

—Tipo de licitación y subasta:

—Tipo de licitación de la 1.ª subasta: 91.419 euros.

—Tipo de licitación de la 2.ª subasta: 77.706,15 euros.

—Tipo de licitación de la 3.ª subasta: 66.050,23 euros.

—Tipo de licitación de la 4.ª subasta: 56.142,69 euros.

Lote número 10: Unidad de almacenamiento Zaragoza-Casetas (Zaragoza)

—Expediente: EE10/2018.

—Provincia: Zaragoza.

—Municipio: Zaragoza, barrio Casetas.

—Referencia catastral: 4911107XM6250G0001LL.

—Dirección: La Estación, en el camino de Utebo, s/n.

—Descripción: Finca parte urbana y parte rústica, en el paraje "Huerta", barrio de Casetas o de la Estación, vallada, con una superficie del terreno de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (7.554 m²) y según Registro de la Propiedad de nueve mil once metros cuadrados (9.011 m²).

Sobre el solar señalado hay construidos un silo, una nave para granero, un edificio de oficinas, un edificio para la báscula, un edificio para aseos y un edificio para albergar el transformador eléctrico, con una superficie ocupada en planta total de mil

quinientos trece metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.513,50 m²), y una superficie construida total de dos mil trescientos once metros cuadrados (2.311 m²). La descripción de las edificaciones es la siguiente:

—Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza al tomo 2.504, libro 140, folio 82, finca 6.080 de Zaragoza, inscripción 2.^a.

—Cargas: Exenta de transmisiones. Plazo: Cinco años. Según nota la margen de la inscripción 1.^a, fecha de 15/12/2015.

—Valor de tasación: 161.206 euros.

—Garantía: 8.060,30 euros.

—Tipo de licitación y subasta:

—Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 161.206 euros.

—Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 137.025,10 euros.

—Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 116.471,34 euros.

—Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 99.000,63 euros.

Lote número 11: Unidad de almacenamiento Daroca (Zaragoza)

—Expediente: EE11/2018

—Provincia: Zaragoza.

—Municipio: Daroca.

—Referencia catastral: 3831901XL3533B0001HR

—Dirección: Carretera N-234, Burgos-Sagunto, núm. 10

—Descripción: Finca urbana. Parcela de terreno radicada en el término municipal de Daroca, Zaragoza, con una superficie, según reciente medición, de tres mil doscientos siete metros cuadrados (3.207 m²). Se encuentra vallada en su totalidad.

Sobre el terreno señalado existen construidos un silo con nave adosada, edificio para aseos, y edificio para el transformador eléctrico y oficinas, con una superficie ocupada en planta total de seiscientos ochenta metros con veintitrés decímetros cuadrados (680,23 m²) y una superficie construida total de novecientos veinticuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (924,51 m²).

—Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.478, libro 115 de Daroca, folio 106, finca 12.777, inscripción 1.^a.

—Cargas: Autoliquidada de transmisiones. Alegada exención queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el ITP y AJD. T-37

—Valor de tasación: 166.662 euros.

—Garantía: 8.333,10 euros.

—Tipo de licitación y subasta:

—Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 166.662 euros.

—Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 141.662,70 euros.

—Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 120.413,30 euros.

—Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 102.351,30 euros.

Lote número 12: Unidad de almacenamiento La Almolda (Zaragoza)

—Expediente: EE12/2018

—Provincia: Zaragoza.

—Municipio: La Almolda.

—Referencia catastral: 000100400YM30C0001LE.

—Dirección: carretera de La Almolda a Castejón A-230, p.k. 41.

—Descripción: Rústica. Terrenos sitos en el término de La Almolda, con una superficie registral de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m²) y, según reciente medición y Catastro, de dos mil ocho metros cuadrados (2.008 m²). Se encuentra vallada en su totalidad.

Sobre el terreno señalado hay construidos un silo con nave adosada, con una superficie ocupada en planta total de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (676,32 m²) y una superficie construida total de novecientos diecinueve metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (919,29 m²).

—Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 556, libro 29, folio 54, finca 1.655 de La Almolda, inscripción 5.^a.

A large vertical logo on the left side of the page. The letters 'B', 'O', 'F', and 'N' are stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'B', 'O', and 'F' are white with a dark outline. The background of the logo area is a light grey gradient.

—Cargas: Queda afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el plazo de cinco años a contar desde 2015 al pago de las liquidaciones por el ITP y AJD.

—Valor de tasación: 121.652 euros.

—Garantía: 6.082,60 euros.

—Tipo de licitación y subasta:

—Tipo de licitación de la 1.^a subasta: 121.652 euros.

—Tipo de licitación de la 2.^a subasta: 103.404,20 euros.

—Tipo de licitación de la 3.^a subasta: 87.893,57 euros.

—Tipo de licitación de la 4.^a subasta: 74.709,53 euros.

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA (calle Beneficencia 8, Madrid), y en la página web del organismo www.fega.es.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2019.

Madrid, 6 noviembre 2018. — El presidente, Miguel Ángel Riesgo Pablo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.640

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa BSH Electrodomésticos España, S.A.
(servicio al cliente y almacén central)

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa BSH Electrodomésticos España, S.A. (servicio al cliente y almacén central).

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa BSH Electrodomésticos España, S.A. (servicio al cliente y almacén central) (código de convenio 50002542011994), suscrita el día 1 de noviembre de 2018 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (UGT), en la que se acuerda modificar el artículo 27.c) 1 del citado convenio colectivo, recibida en la Subdirección Provincial de trabajo de Zaragoza con fecha 6 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO SERVICIO BSH AL CLIENTE PARA OFICINAS CENTRALES Y ALMACÉN CENTRAL, AÑOS 2016-2019

La comisión negociadora, en reunión celebrada en Zaragoza en el día de hoy, 1 de noviembre de 2018, y en virtud de las previsiones recogidas en los artículos 86.1, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, acuerda revisar y modificar el texto del convenio colectivo del Servicio BSH al Cliente, Oficinas Centrales y Almacén Central (código de convenio 50002542011994) y más concretamente el artículo 27.c) 1, regulador de las normas del turno de oficinas generales o central.

Así, en virtud del presente acuerdo, el contenido del artículo quedaría regulado de la siguiente manera:

«c.1) Normas de turno de oficinas generales o central.

Comida: Se establece media hora para comer, en horario de 13:00 a 14:30, no formando este tiempo parte de la jornada efectiva pactada.

Puntualidad: Se establece, asimismo, un margen de llegada tarde retribuida de cinco minutos/día, de aplicación en los horarios rígidos.

Horario flexible: Se aplicará según necesidades de la empresa en aquellos departamentos o puestos que sea factible a juicio del jefe de departamento, cuyas alegaciones conocerán las partes o departamentos afectados.

La normativa de uso del flexible será la siguiente:

1. Horario fijo de permanencia en la empresa: De lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas, y los viernes de 10:00 a 14:00 (la presencia será obligatoria entre las 8:30 y las 17:00 horas cuando el trabajador haya sido convocado a una reunión de trabajo dentro de dicho horario).



2. Jornada máxima de horas/día para recuperación: Todo el personal, para la recuperación de las horas flexibles, podrá realizar su jornada de trabajo con la duración máxima de 7:00 a 19:00 horas. Las horas fuera de ese horario (de 7:00 a 19:00 horas) no se computarán en el sistema de registro, a no ser que haya autorización e indicación expresa del responsable.

3. Cómputo de recuperación: Todas las horas flexibles deberán haberse recuperado en cómputo trimestral (trimestres naturales). Las horas de recuperación se computarán a partir de los diez minutos de la jornada ordinaria realizada. En el supuesto de que el saldo flexible a final de cada trimestre sea positivo y superior a veinte horas, el exceso sobre dichas horas se trasladará al saldo flexible correspondiente a/ trimestre inmediatamente posterior.

4. Ausencias de cómputo al flexible: Mediante permiso del jefe de departamento correspondiente, siempre que no suponga un trastorno para el normal funcionamiento del departamento, no exija la necesidad de sustitución o realización de horas extras por el afectado u otras personas, se podrá disfrutar de hasta una jornada al mes, o a partir de las 14:00 horas los viernes, si bien no generará plus de desplazamiento. En este caso, se haga uso del comedor o no, se descontará la media hora de la comida.

5. La diferencia de saldos resultantes en cómputo trimestral (trimestres naturales) tendrá la siguiente consideración:

—Saldo negativo superior a quince minutos: Se descontará.

—Saldo positivo: No se considerará ni tendrá la consideración de horas extras.»

Ambas partes tienen y se reconocen recíproca legitimidad para firmar esta modificación al convenio colectivo de empresa, que será presentada ante la autoridad laboral competente en el plazo estipulado para ello. Así, ambas partes mandatan a José Manuel Gracia Galán para la realización de los trámites y gestiones oportunas a los efectos de depósito y registro del presente acuerdo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.641

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A.

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A., para los años 2018 a 2020 (código de convenio 50001802011989), suscrito el día 29 de octubre de 2018 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma (UGT), recibido en la Subdirección Provincial de Trabajo, junto con su documentación complementaria, el día 5 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

TEXTO DEL CONVENIO

1. *Ámbito funcional.* — El presente convenio afecta íntegramente a la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A.

2. *Ámbito personal.* — El presente convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su grupo profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A.

3. *Ámbito temporal.* — La duración de este convenio será de tres años, iniciando su vigencia el 1 de enero de 2018 y finalizando el 31 de diciembre del año 2020. El convenio quedará automáticamente denunciado por las partes el día 31 de diciembre del año 2020, comprometiéndose las mismas a iniciar nuevas negociaciones para un nuevo convenio con la mayor brevedad posible a partir de dicha fecha.

Denunciado el convenio, con arreglo a lo indicado anteriormente, quedará vigente su contenido normativo hasta nuevo acuerdo global que lo sustituya en el nuevo convenio.

4. *Jornada laboral.* — La jornada laboral, única para todos los turnos de trabajo sin excepción, queda establecida en 1.728,25 horas de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a viernes, según el calendario previamente establecido, y con una presencia de doscientos veintitrés días laborables.

Se acuerda realizar una bolsa de ocho horas de trabajo efectivo por cada trabajador para 2018 y de dieciséis horas de trabajo efectivo por cada trabajador para 2019 y para 2020, según las condiciones pactadas entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018.

5. *Condiciones económicas.* — Para el año 2018 se aplicará un incremento en las tablas salariales del 1,2%. Si el resultado neto del ejercicio 2018 fuese positivo y el IPC real del año fuese superior al 1,2%, la diferencia entre IPC real del año 2018 y el 1,2% se incrementaría en las tablas salariales con efecto de 1 de enero de 2019; si, en cambio, el resultado neto fuese negativo, el incremento en las tablas salariales

ABONOS

de 2019 se reduciría a la mitad, es decir, 0,6% según las condiciones pactadas entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018.

Asimismo, para el año 2018 se aplicará un incremento salarial que consiste en el abono de una paga equivalente al 1% del salario bruto anual, no consolidable, condicionado a que el resultado del ejercicio alcance lo pactado entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018. Esta paga se abonaría en el primer trimestre del año 2019.

Para el año 2019 se aplicará un incremento en las tablas salariales del 1,2%. Si el resultado neto del ejercicio 2019 es positivo y el IPC real del año fuese superior al 1,2%, la diferencia entre IPC real del año 2019 y el 1,2% se incrementaría en las tablas salariales con efecto de 1 de enero de 2020; si, en cambio, el resultado neto fuese negativo, el incremento en las tablas salariales de 2020 se reduciría a la mitad, es decir, 0,6% según las condiciones pactadas entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018.

Asimismo, para el año 2019 se aplicará un incremento salarial que consiste en el abono de una paga equivalente al 1% del salario bruto anual, no consolidable, condicionado a que el resultado del ejercicio alcance lo pactado entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018. Esta paga se abonaría en el primer trimestre del año 2020.

Para el año 2020 se aplicará un incremento en las tablas salariales del 1,2%. Si el resultado neto del ejercicio 2020 es positivo y el IPC real del año fuese superior al 1,2%, la diferencia entre IPC real del año 2020 y el 1,2% se incrementaría en las tablas salariales con efecto de 1 de enero de 2021, según las condiciones pactadas entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018.

Asimismo, para el año 2020 se aplicará un incremento salarial que consiste en el abono de una paga equivalente al 1% del salario bruto anual, no consolidable, condicionado a que el resultado del ejercicio alcance lo pactado entre la dirección y los delegados de personal mediante acuerdo anexo suscrito el 29 de octubre de 2018. Esta paga se abonaría en el primer trimestre del año 2021.

6. *Revisión salarial.* — Durante la vigencia del presente convenio no se aplicará revisión salarial fuera de lo pactado en este convenio.

7. Para 2018, 2019 y 2020 la empresa dotará de un fondo equivalente de 109,12 euros por trabajador para compensar, en todo o en parte, las diferencias de percepción como consecuencia de incapacidad temporal en las gratificaciones extraordinarias.

En caso de saldo sobrante, se creará un fondo para atender necesidades sociales u otras mejoras (gafas graduadas, etc.), creando, en su caso, un fondo acumulativo que se utilizará siempre para tales fines.

8. *Complemento "ad personam".* — Se mantiene el denominado complemento "ad personam", sustitutivo del de antigüedad, para aquellos que consolidaron aquel a 31 de diciembre de 2012, aplicando las partes proporcionales hasta la fecha. Las cantidades correspondientes a este concepto no serán compensables ni absorbibles. Este concepto no sufrirá incremento durante la vigencia del presente convenio.

9. *Gratificaciones extraordinarias.* — Serán dos, una en junio y otra en diciembre, abonándose a razón de treinta días cada una de ellas, más la cantidad correspondiente al complemento "ad personam" y la media de la prima de cada trabajador de los tres últimos meses trabajados. Se abonarán a cuenta las cantidades que figuran en el anexo I, y a 31 de diciembre de 2018 se abonará la diferencia con la media real producida. Del mismo modo se abonará para los años 2019 y 2020.

10. *Paga especial con motivo de la festividad del Pilar.* — Se establece una paga de 400 euros brutos para los años 2018, 2019 y 2020, que se abonarán en idéntica cuantía a la totalidad de los trabajadores de la empresa que lleven prestando servicios en la misma por tiempo superior a un año, haciéndose efectiva con anterioridad al 12 de octubre de los años indicados. Para aquellos trabajadores que no cumplan tal requisito, el mencionado importe se reducirá en la proporción que corresponda desde su fecha de ingreso en la empresa.

11. *Prestación por invalidez o muerte.* — Las prestaciones por este concepto serán las incluidas en el vigente convenio colectivo provincial para la Industria

N P O B

Siderometalúrgica, así como el derecho a su devengo, manteniéndose las cantidades aseguradas por operario en 44.355,96 euros para 2018, 2019 y 2020.

12. *Vacaciones.* — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán, como mínimo, en veintiséis días laborables (de lunes a viernes) para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa y, en su defecto, la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones se disfrutarán en el mes de agosto, en un solo turno, según queda reflejado en el calendario laboral. La empresa y los trabajadores acordarán la posible asignación de turnos antes del 30 de mayo de cada año. El resto de vacaciones se disfrutarán en Navidad o resto del año, según acuerdo en el calendario laboral.

13. Los días laborables comprendidos dentro del período de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por el salario de los anexos I y II, el promedio de las primas por actividad obtenidos en los últimos noventa días y el complemento “ad personam”.

14. *Calendario de pagos.* — Para los años 2018, 2019 y 2020 se efectuará un ingreso a cuenta y en cuenta, en la primera quincena de cada mes, de 650 euros como anticipo. Asimismo se abonará el resto del salario antes del 5 de cada mes.

15. *Ropa de trabajo.* — Se proveerá de equipo de trabajo cada ocho meses. Dicho equipo constará de chaqueta, pantalón, camisa, dos pares de calcetines, toalla y botas de trabajo.

16. *Horas sindicales.* — Queda, asimismo, establecido que las horas sindicales de los representantes de los trabajadores pueden ser acumulables, de tal forma que si las circunstancias lo requieren pueda un solo representante utilizar las horas sindicales de los otros, indistintamente.

17. *Trabajos a turnos.* — Se establecen dos turnos de trabajo, de mañana y tarde, dentro de la jornada establecida en la empresa, siendo de carácter voluntario la aceptación de dichos turnos por tiempo determinado, salvo en los casos que expresamente se haya pactado la aceptación de dichos turnos. Estos turnos son retribuidos de acuerdo con los anexos I y II adjuntos.

Se establece un turno de noche para aquellos casos en que expresamente se haya pactado la aceptación de dicho turno.

Si por circunstancias de un incremento de la demanda se ampliara este turno de noche para aquellos trabajadores que no lo tuvieran pactado expresamente, se pactaría dicho turno voluntario entre la empresa y los trabajadores.

18. Todo puesto de trabajo que se prevea crear en la empresa se publicará en el tablón de anuncios para conocimiento de los empleados de la misma, teniendo preferencia de acceso al mismo los familiares de los empleados. Los delegados de personal tendrán conocimiento previo y podrán informar de ello a la dirección de la empresa.

19. *Horas extraordinarias.* — A estos efectos se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 35 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

20. *Ascenso de categoría.* — En los casos relativos a situaciones de ascensos de grupo profesional, la empresa deberá informar previamente de los mismos a los delegados de personal, que podrán exponer su opinión en informe razonado, tratando ambas partes de consensuar dichos ascensos.

21. *Tóxicos y penosos.* — Se pagarán con arreglo a las tablas adjuntas.

22. *Fomento de empleo.* — Durante la vigencia del presente convenio los trabajadores de 64 años podrán voluntariamente acogerse al sistema especial de jubilación anticipada recogido en la forma y manera que determine la legislación vigente en el momento del hecho causante.

Los trabajadores que deseen jubilarse de acuerdo con este sistema deberán comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación mínima de treinta días respecto de la fecha en que quieran acogerse a la jubilación anticipada.

Cuando un trabajador acceda a la jubilación parcial prevista en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, simultáneamente con el correspondiente contrato a tiempo parcial, la empresa vendrá obligada a concertar con un trabajador desempleado el llamado contrato de relevo.

23. Asimismo, se abordará la aplicación de modalidades de contratación que incidan en el rejuvenecimiento de la plantilla: contrato de relevo y de sustitución, a todos los trabajadores que puedan estar interesados, siendo igualmente esta decisión vinculante para la empresa.

24. Las partes firmantes aceptan el presente convenio como un todo o unidad indivisible, por lo que será de aplicación en sus propios términos sin que al respecto sea

aplicable el convenio provincial del metal de la provincia de Zaragoza en cuanto se refiere a los incrementos salariales previstos en el mismo, ya que este en su conjunto es superior y, por tanto, más beneficioso, incorporándose como norma pactada aquellos conceptos que no tengan carácter económico, que figuren en el referido convenio provincial y que no estén incluidos en el presente convenio.

Las partes firmantes del presente convenio se adhieren al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón. (ASECLA).

25. *Comisión paritaria del convenio. Naturaleza y funciones.* — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del convenio.
2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo en asuntos derivados del convenio.
3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.
4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual estas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.
5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del convenio.

La comisión paritaria se compondrá de cuatro vocales, dos por los trabajadores y dos por la dirección de la empresa, con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

La comisión paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo sobre el lugar, día y hora en que deba celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

En todo lo que concierne a la aplicación del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, se estará a los procedimientos que se establezcan en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico.

Los escritos o comunicados relativos a las competencias anteriores que sean dirigidos a la comisión paritaria podrán ser remitidos a través de la empresa o de los delegados de personal, ambos firmantes del convenio.

AÑO 2018

Personal taller

| Categoría | Salario Base | Precio punto | Precio hora extra |
|---------------------------|--------------|--------------|-------------------|
| JEFE TALLER | 77,0065 | 0,0806 | 23,2789 |
| ENCARGADO | 69,9972 | 0,0730 | 21,1147 |
| PREPARAD.MAQ. | 67,0293 | 0,0698 | 17,4683 |
| OFICIAL 1. ^a A | 55,2168 | 0,0698 | 17,4683 |
| OFICIAL 1. ^a B | 51,8504 | 0,0669 | 16,6034 |
| OFICIAL 1. ^a C | 49,9337 | 0,0669 | 15,8062 |
| OFICIAL 1. ^a D | 48,2635 | 0,0669 | 15,0350 |
| OFICIAL 2. ^a | 45,5752 | 0,0581 | 14,1444 |
| OFICIAL 3. ^a | 43,2432 | 0,0575 | 13,5507 |
| CONDUCTOR | 46,1178 | 0,0575 | 14,2884 |
| CONDUCTOR C. | 43,9639 | 0,0575 | 13,5423 |
| ESPECIALISTA | 41,8102 | 0,0575 | 13,5336 |
| ESPECIALISTA B | 38,9099 | | 12,4651 |

N
P
O
B

| | <i>Tóxicos</i> | | | | |
|-------------------------|----------------|-------------|---------|---------|---------|
| | <i>Día</i> | <i>Hora</i> | | | |
| OFICIAL 1. ^a | 6,5165 | 0,8408 | | | |
| ESPECIALISTA | 6,1820 | 0,7977 | | | |
| TRAB. A TURNO | 9,7787 | 11,3017 | 12,8282 | 15,0075 | 17,3819 |
| ESP.EN FORMAC. | 7,8005 | | | | |
| NOCTURNIDAD | 20,5605 | | | | |

Paga extra personal de taller

| <i>Categoría</i> | <i>Importe</i> |
|---------------------------|----------------|
| JEFE TALLER | 2.680,1532 |
| ENCARGADO | 2.435,4837 |
| PREPARAD.MAQ. | 2.301,1791 |
| OFICIAL 1. ^a A | 1.946,8047 |
| OFICIAL 1. ^a B | 1.824,4823 |
| OFICIAL 1. ^a C | 1.766,7343 |
| OFICIAL 1. ^a D | 1.707,0189 |
| OFICIAL 2. ^a | 1.591,8707 |
| OFICIAL 3. ^a | 1.510,9812 |
| CONDUCTOR | 1.597,2216 |
| CONDUCTOR C. | 1.532,6048 |
| ESPECIALISTA | 1.467,9881 |
| ESPECIALISTA B | 1.380,9844 |

AÑO 2018

Personal estructura

| <i>Categoría</i> | SALARIO |
|----------------------------------|----------------|
| TECNICO ORGANIZ. 1. ^a | 1.769,6676 |
| TECNICO ORGANIZ. 2. ^a | 1.766,7344 |
| AUXIL.ORGANIZACIÓN | 1.591,6263 |
| JEFE ORGANIZAC. | 2.494,8725 |
| AUXIL.ADMTVO. | 1.319,7343 |
| OFICIAL 2. ^a ADMTVO. | 1.914,9627 |
| OFICIAL 1. ^a ADMTVO. | 2.157,2585 |
| DIRECTOR COMERCIAL | 2.911,4426 |
| JEFE CONTABILIDAD | 2.634,8284 |
| JEFE COMPRAS | 3.242,4380 |
| DIRECTOR FABRICA. | 3.945,2171 |
| DIRECTOR CALIDAD | 3.794,9450 |
| DIRECTOR ADMTIVO. | 3.595,8033 |
| LIMPIEZA | 718,4980 |
| INGENIERO TECNICO | 1.532,4457 |
| DELINEANTE | 1.735,4198 |
| MAESTRO INDUSTRIAL | 1.405,2454 |

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.642

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Derivados del Cemento

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza.

Vistos acta y tablas salariales para el año 2017, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento de Zaragoza (código de convenio 50100455012017), suscrita el día 3 de octubre de 2018 de una parte por la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, y por FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 7 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

• De una parte, por los sindicatos CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados:

—Don Fernando Baraza Romeo (CC.OO.).

—Don Manuel Grande Henares (UGT).

• De otra parte, en representación de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC):

—Don Roberto Loraque Alonso.

—Doña Inmaculada Cugat Estrada.

En Zaragoza, a las 11:00 horas del 3 de octubre de 2018 y en los locales de plaza de Roma, F-1, planta 1.ª, oficina número 8, de la Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), se reúnen los citados como asistentes, integrantes todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza. Reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN:

1.º Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del convenio colectivo provincial del sector de Derivados del Cemento de Zaragoza y proceder a la actualización salarial del convenio para el año 2017, incrementando las tablas salariales de 2016 en un 1,5%, con efectos económicos de 1 de enero de 2017. Todo en concordancia con el acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo general del sector de derivados del Cemento que fue suscrito con fecha 24 de julio de 2018, reproducido en la Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 229, de 21 de septiembre de 2018).



2.º Incluir como anexo al presente acuerdo las tablas salariales, la tabla de retribución para el contrato de formación y la tabla de horas extraordinarias, resultantes de aplicar este acuerdo para el año 2017. La tabla de horas extraordinarias será de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

3.º Establecer la cuantía para 2017 del plus de asiduidad (art. 23), plus de transporte (art. 27) y plus de jefe/a de equipo, con efectos económicos de 1 de enero de 2017 y que se incluyen anexas al presente acuerdo junto a las tablas salariales.

4.º Establecer la cuantía para las dietas (art. 28), ropa de trabajo (art. 29) y ayuda a comida (art. 44), que se incluyen anexas junto a las tablas salariales y que serán de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo, no generando, en ningún caso, el pago de atrasos.

5.º El pago de las diferencias derivadas de la actualización de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2017 podrá hacerse conforme a lo que acuerden empresa y trabajadores y, en defecto de acuerdo, hasta el último día del mes siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente acuerdo.

6.º La comisión paritaria del convenio delega expresamente en este acto en doña Inmaculada Cugat Estrada, para proceder a los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo del convenio colectivo ante la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, en los términos legalmente previstos.

Sin más cuestiones que tratar, se levanta la sesión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.727

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ANUNCIO relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a bolsa de administrativos del Ayuntamiento de Alagón.

Por medio del presente se comunica que por decreto de Alcaldía núm. 1.497/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, se ha dictado resolución que se transcribe a continuación:

«De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria para la creación de una bolsa de administrativos del Ayuntamiento de Alagón mediante sistema de concurso-oposición, aprobada por resolución de Alcaldía número 2018-1319, de fecha 16 de octubre de 2018, y en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se inserta a continuación:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Albalate Palacín, Beatriz.
 Amaro Martínez, Ana Aránzazu.
 Amigot Pérez, M.^a Cruz.
 Báguena Subías Vanesa.
 Bailo García, Rafael Alfredo.
 Baringo Zueras, Clara.
 Beltrán Fernández, Estefanía.
 Benedicto Magallón, Emilio Chabier.
 Bona García, Eva M.^a.
 Bruñén Andreu, Lucía.
 Carbonel Yus, Estefanía.
 Casamián Callizo, Ana.
 Casanova Villajuana, Begoña.
 Cavero Bermúdez, Raquel.
 Celma Sánchez, Ana Belén.
 Cilla Campos, Beatriz.
 Diloy Oliete, M.^a Soledad.
 Fernández Arzola, Yolanda.
 Fernández Marco, Silvia.
 Forniés Cardiel, Susana.
 Gallego Domínguez, Jorge.
 García Espadero, Nuria.
 García Perales, Ana Isabel.
 García Remiro, Lorena.
 Gil Lorente, M.^a Pilar.
 Gómez Ruiz, Gema.
 González Rodríguez, Mónica.
 Gonzalo Chave, Ángel Manuel.
 Jiménez Gautier, M.^a Pilar.
 Jorge García, Patricia.
 Lanosa Juan, Ignacio.
 Langaruta Bercero, M.^a Pilar.

Latorre Sánchez, Raquel.
 Lázaro Sánchez, M.^a Yolanda.
 Llamas González, Alberto.
 Ledesma García, Lorena.
 Lombardo León, Ana M.^a.
 Martínez Lerena, Sergio Víctor.
 Mateo Ordóñez, M.^a Pilar.
 Mené Paul, M.^a Asunción.
 Miguel Sebastián, Andrea.
 Molina Moya, M.^a Pilar.
 Conforte Nevascas, Catalina.
 Mora Gracia, Estefanía.
 Moreno Antón, Marta.
 Navarro Royo, Ana M.^a.
 Navarro Royo, Carmen.
 Ojeda Vela, Marta.
 Ortiva Torres, Ester.
 Palacios Lacerada, Belén.
 Pardos Baranda, Laura.
 Perdomo Sáez, Elva Patricia.
 Pérez Feringan, Mónica.
 Pérez Ibáñez, M.^a Carmen.
 Pérez Mora, Ana Isabel.
 Pérez Paradís, Virginia.
 Peris Borao, Marta.
 Ponsa Castejón, Enrique.
 Ponsa Castejón, Laura.
 Rodrigo Sierra, Jorge.
 Rubio Borque, Esther.
 Sabio Blasco, Ana M.^a.
 Sáez Bernal, Julia.
 Salvador Martínez, Carlos.
 Sánchez Recio, Eduardo.
 Sánchez Tello, Laura.
 Segura Martínez, David.
 Soravilla Fernández, Inmaculada.
 Tejel Gayán, Alberto.
 Terol Martínez, M.^a Teresa.
 Violadé Lapuente, Sara.
 Walon Díaz, Walquiria.
 Zapico Iglesias, María.

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

| Apellidos y nombre | Motivos de inadmisión |
|--|-----------------------|
| Arteaga Beneced, M. ^a Pilar | (1) |
| Ascaso Bericat, Irene | (2) |
| Asensio Roche, Alejandro | (1) |
| Aylón Aguado, Berta | (1) |
| Berges Modrego, Carmen | (1) |
| Bordonaba Soler, M. ^a Belén | (1) |
| Castillo Giménez, Manuela | (1) |
| Eri Gairin, M. ^a Concepción | (2) |
| Forcés Andrés, M. ^a Alejandra | (1) |
| Garcés Gracia, Rebeca | (1) |
| García Jubierre, M. ^a Blanca | (1) |
| González Alonso, Esther | (1) |
| Gracia López, Marta | (1) |
| Grande Baquedano, Mara | (1) |
| Mateo Ordóñez, M. ^a Pilar | (1) |



| | |
|------------------------------------|-----|
| Penagos Isaza, Lizandro | (3) |
| Pérez Ibáñez, Belén | (1) |
| Sabirón Pérez, M. ^a Mar | (1) |
| Sabugo García, M. ^a Fe | (1) |
| Soteras Arilla, Beatriz | (1) |

MOTIVOS DE INADMISIÓN:

(1) Falta pago tasa. Deberá acreditar correctamente que se encuentra en situación de desempleo y presentar el correspondiente documento con el informe negativo de rechazo conforme de empleo o acción formativa emitido por el INAEM u organismo equivalente para que sea de aplicación la exención en el pago de la tasa, conforme a la base tercera, apartado b) de las bases.

(2) Falta pago de la tasa. No se acredita un plazo de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas para que sea de aplicación la exención en el pago de la tasa, conforme a la base tercera, apartado b) de las bases.

(3) Falta fotocopia título exigido en la convocatoria.

Segundo. — Recordar a los aspirantes excluidos que, de conformidad con la base quinta, podrán subsanar los errores advertidos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ. Asimismo, la lista provisional quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal. Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos y resolviendo las reclamaciones presentadas.

Tercero. — Fijar la composición del tribunal, que estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria del Ayuntamiento de Alagón. Suplente: Doña Eva Sanz Blanco, secretaria del Ayuntamiento de Pedrola.

VOCAL 1: Titular: Don Néstor Pétriz Pérez, interventor del Ayuntamiento de Alagón. Suplente: Doña Ángela Camón Sanz, interventora del Ayuntamiento de Pedrola.

VOCAL 2: Don Jorge Navarro Alonso, tesorero del Ayuntamiento de Alagón. Suplente: Don Jorge Cubero Negro, secretario-interventor del Ayuntamiento de Gallur.

VOCAL 3: Doña Pilar Cubero Arnaudas, administrativa del Ayuntamiento de Alagón. Suplente: Doña Lucía Cabrera Canseco, secretaria de la Comarca de Campo de Cariñena.

SECRETARIO: Doña Elena Treceño García, técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Alagón. Suplente: Don Ángel Ajobín Higuera, administrativo del Ayuntamiento de Alagón.

Cuarto. — Fijar la fecha para la realización del ejercicio para el día 18 de diciembre de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala Alaún, situada en calle Ana Abarca de Bolea, 2, de Alagón. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo azul.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren».

Alagón, a 20 de noviembre de 2018. — El alcalde.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.764

AYUNTAMIENTO DE CARENAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2018 se ha aprobado el padrón de suministro de agua, alcantarillado y basuras del tercer trimestre del año 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

—Período voluntario: Del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

—Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago:

—En la oficina de Ibercaja de Ateca y en las oficinas municipales.

Carenas, a 21 de noviembre de 2018. — El alcalde, Arturo Martínez Bastarós.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.676

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 224, de 28 de septiembre de 2018, la aprobación inicial de la modificación de la tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, queda elevada, de acuerdo con cuanto autoriza el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la categoría de definitiva de acuerdo con el tenor del texto incluido en el anexo del presente anuncio.

Contra la presente aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 123 de la Ley 39/2015).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

El Burgo de Ebro, a 20 de noviembre de 2018. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

ANEXO

N8915 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Art. 3.º *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes (de naturaleza trimestral):

EPÍGRAFE 1. — Usos domésticos:

| | <u>Importe en euros</u> |
|--|-------------------------|
| 1.1. En domicilios particulares y edificios que no tengan piscinas o jardín: | |
| 1.1.1. Mínimo 10 primeros metros cúbicos consumidos | 0,296 |
| 1.1.2. Desde 11 a 50 metros cúbicos | 0,353 |
| 1.1.3. De 50 metros cúbicos en adelante | 0,707 |
| 1.1.4. Mínimo de consumo: 10 metros cúbicos | 2,96 |
| 1.2. En domicilios particulares y edificios con piscina, jardín o ambos: | |
| 1.2.1. Mínimo 10 primeros metros cúbicos consumidos | 0,353 |
| 1.2.2. De 11 metros cúbicos en adelante | 0,707 |
| 1.2.3. Mínimo de consumo: 10 metros cúbicos | 3,53 |

N
P
O
B

EPÍGRAFE 2. — Usos industriales:

| | <u>Importe en euros</u> |
|---|-------------------------|
| 2.1.1. Mínimo 10 primeros metros cúbicos consumidos | 0,572 |
| 2.1.2. De 11 metros cúbicos en adelante | 0,572 |
| 2.1.3. Mínimo de consumo: 10 metros cúbicos | 5,72 |

EPÍGRAFE 3. — Usos especiales:

| | <u>Importe en euros</u> |
|---|-------------------------|
| 3.1.1. Mínimo 10 primeros metros cúbicos consumidos | 0,572 |
| 3.1.2. De 11 metros cúbicos en adelante | 0,572 |
| 3.1.3. Mínimo de consumo: 10 metros cúbicos | 5,72 |

ALQUILER DE CONTADORES:

| <u>Calibre</u> | <u>Importe trimestre en euros</u> | <u>Importe mes en euros</u> |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 13 milímetros | 2,494 | 0,83 |
| 15 milímetros | 3,056 | 1,02 |
| 20 milímetros | 3,585 | 1,19 |
| 25 milímetros | 9,292 | 3,09 |
| 30 milímetros | 12,161 | 4,05 |
| 40 milímetros | 20,393 | 6,80 |
| 50 milímetros | 29,934 | 9,98 |
| 65 milímetros | | |
| 80 milímetros | 43,654 | 14,55 |
| 100 milímetros | 46,772 | 15,60 |

[...].

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.729

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2019

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 1.946.439,84 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.355.200,00 |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 131.967,38 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 837.095,49 |
| 7 | Transferencias de capital | 77.377,60 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 4.348.080,31 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 975.080,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 904.706,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.860.517,73 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 72.600,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 100,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 535.076,58 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total presupuesto | 4.348.080,31 |

Plantilla de personal

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, subgrupo A1, nivel 26, escala cuerpo de secretarios de habilitación estatal (en propiedad).

—Dos plazas de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel 18, subescala auxiliar, escala de Administración General (en propiedad).

—Dos plaza de subalterno, grupo E, nivel 10, subescala subalterna, escala de Administración General (en propiedad).

—Una plaza de arquitecto municipal, grupo A, subgrupo A1, nivel 22, escala técnica (vacante).

b) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de auxiliar administrativo (contrato indefinido).
- Una plaza de trabajadora social (contrato indefinido).
- Una plaza de director de Aula de Fuentes de Ebro.

c) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de auxiliar administrativo (contrato por obra o servicio).
- Dos plazas de servicios múltiples varios edificios e infraestructuras (jornada completa).
- Una plaza de encargado de servicios múltiples.
- Una plaza de encargado de obras (contrato por obra o servicio).
- Seis plazas de oficial de obras (contrato por obra o servicio).
- Una plaza de encargado jardinería.
- Un plaza de oficial de jardinería (contrato por obra o servicio).
- Dos plazas de peón de jardinería (contrato por obra o servicio).
- Una plaza de peón de limpieza (contrato por obra o servicio).
- Dos plazas de encargado de aguas (jornada completa).
- Una plaza de auxiliar administrativo del Servicio Social de Base (contrato por obra o servicio).
- Una plaza de educador social del Servicio Social de Base (contrato por obra o servicio).
- Dos plazas de trabajadora social del Servicio Social de Base (contrato por obra o servicio, media jornada).
- Una plaza de trabajadora social del Servicio Social de Base (obra o servicio, jornada completa).
- Una plaza de trabajadora social coordinación SSB (duración determinada, tiempo parcial).
- Cuatro plazas de técnico especialista en jardín de infancia (contrato de duración determinada).
- Una plaza de monitor especialista en jardín de infancia (contrato de duración determinada).
- Una plaza de director en el centro de educación infantil (contrato de duración determinada).
- Ocho plazas de peón de limpieza del servicio de ayuda a domicilio (contrato por obra o servicio).
- Una plaza de peón de limpieza del centro de salud (jornada completa).
- Una plaza de peón de limpieza del centro de salud (a tiempo parcial).
- Tres plazas de peón de limpieza de dependencias municipales (a tiempo parcial, duración determinada).
- Cuatro plazas de peón de limpieza de dependencias municipales (jornada completa, duración determinada).
- Una plaza de técnico de biblioteca/cultura (contrato obra o servicio).
- Una plaza de técnico de cultura/festejos (contrato obra o servicio).
- Dos plazas de monitor de tiempo libre (contrato obra o servicio a tiempo parcial).
- Tres plazas de monitor de tiempo libre (a tiempo parcial, duración determinada).
- Una plaza de técnico de juventud e infancia (contrato obra o servicio).
- Una plaza de técnico de terapia ocupacional (contrato obra o servicio a tiempo parcial).
- Cuatro plazas de socorrista.
- Dos plazas de peón jardinería convenio DPZ (jornada completa, duración determinada).
- Tres plazas de peón de obras convenio DPZ (jornada completa, duración determinada).
- Una plaza de agente desarrollo local convenio con INAEM (jornada completa, duración determinada).
- Cuatro plazas de peón de actuaciones medioambientales convenio INEM (duración determinada).
- Ocho plazas de peón de servicios múltiples en festejos (duración determinada).
- Una plaza de órganos de gobierno (jornada completa).
- Una plaza de arquitecto municipal (tiempo parcial).



N
P
O
B

RESUMEN:

Total funcionarios carrera: 6 plazas.

Total personal laboral fijo: 3 plazas.

Total personal laboral temporal: 80 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 21 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.755

AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

ANUNCIO relativo a acuerdo por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículo en las aceras (vado) y de la tasa por el servicio de alcantarillado, anualidad 2018.

Han sido aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 21 de noviembre del 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por entrada de vehículos en las aceras (vado) y de la tasa por el servicio de alcantarillado, anualidad 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el 29 de enero de 2019, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Jaulín, a 21 de noviembre 2018. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.736

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Diego Miguel Téllez Carasusán, en nombre y representación de Transaragonesa de Combustible, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén de vehículos industriales, a ubicar en C/ Letra F, núm. 2, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 16 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.725

AYUNTAMIENTO DE LAS CUERLAS

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2 para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Cuerlas, a 20 de noviembre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.726

AYUNTAMIENTO DE LAS CUERLAS

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Cuerlas para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 178.420,00 euros y el estado de ingresos a 178.420,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Las Cuerlas, a 20 de noviembre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guillén Cantín.

N
B
O
P

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.750

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

Ha sido solicitada por Luis Lapuente Gracia licencia de actividad para proyecto de explotación avícola para pollos de engorde con capacidad para 220 UGM, en el polígono 9, parcela 57, en el municipio de Lucena de Jalón, según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Enrique Callejas Chagoyen.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lucena de Jalón, a 21 de noviembre de 2018. — El alcalde, Jose Maria Julve Larraz.

BOPZ

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.668

AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

Solicitada por Sociedad Eólica y Ecológica Aragonesa 53, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Parque Eólico El Sotillo, de 15 MW, en Lumpiaque, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero don Jorge Alberto Arnedo Herce de fecha 18 de enero de 2102 y número VD00014-12R, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, y posterior modificado redactado por el ingeniero don Carlos Valiño Colás de fecha 2 de mayo de 2018 y núm. VIZA182754, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección Sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Lumpiaque, a 16 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.669

AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

Solicitada por Sociedad Eólica Ribera Baja, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Parque Eólico Tablares, de 12 MW, en Lumpiaque, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero don Jorge Alberto Arnedo Herce de fecha 18 de enero de 2102 y número VD00013-12R, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja y posterior modificado redactado por el ingeniero don Carlos Valiño Colás de fecha 30 de abril de 2018 y número VIZA182756, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la Sección Sexta del BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Lumpiaque, a 16 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.739

AYUNTAMIENTO DE MIANOS

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública por servicio de suministro de agua potable.

Por resolución del alcalde de fecha 15 de noviembre de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2018. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 3 de diciembre.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

- Tasa de suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mianos, a 19 de noviembre de 2018. — El alcalde, Javier Samitier García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.758

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a la exposición de la cuenta general del ejercicio de 2017 del Ayuntamiento de Miedes de Aragón.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Miedes de Aragón, a 21 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Lorente Aldana.

N
P
O
B



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.743

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2019.

De conformidad con lo previsto por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Morata de Jalón, a 20 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.769

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2018 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, conservación de contador y depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Exposición pública y plazo de ingreso

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquara, S.A.U.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

Régimen de recursos

• Tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Paracuellos de Jiloca, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.728

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía núm. 761/2018, de 22 de octubre de 2018, se ha dispuesto rectificar error material advertido en la Resolución de Alcaldía núm. 487/2018, de 5 de julio de 2018, de la que se dio publicidad en el BOPZ número 175, de fecha 1 de agosto de 2018, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

«Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de reparcelación de la unidad de ejecución “A” del sector 15, Planillas, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, realizada por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L.P. (Deurza, S.L.). [...]»

DEBE DECIR:

«Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la reparcelación de la unidad de ejecución “A” del sector 15, Planillas, del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, realizada por Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L.P. (Deurza, S.L.). [...]»

Pinseque, a 9 de noviembre de 2018. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.760

AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Pradilla de Ebro de fecha 20 de noviembre de 2018, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://pradilladeebro.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pradilla de Ebro, a 21 de noviembre de 2018. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.673

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos número MC6/18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas y anulaciones de partidas presupuestarias, lo que se hace público en resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

| | Importe en euros |
|--------------|-------------------------|
| Capítulo II | 35.404,24 |
| Total | 35.404,24 |

Financiación bajas y anulaciones

| | Importe en euros |
|--------------|-------------------------|
| Capítulo II | 34.800 |
| Capítulo VI | 604,24 |
| Total | 35.404,24 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la legislación vigente.

San Mateo de Gállego, a 19 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.675

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

ANUNCIO sobre aprobación del padrón de consumo de agua correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 e inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto núm. 37, de 23 de octubre de 2018, esta Alcaldía aprobó el padrón del consumo de agua correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 e inicio del período voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les será cargado en cuenta el día 22 de noviembre de 2018.

Lugar de pago: Oficinas municipales (sitas en plaza Mayor, núm. 21), los martes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Santa Eulalia de Gállego, a 15 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.740

AYUNTAMIENTO DE SIGÜÉS

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al ejercicio de 2018 de la tasa por alcantarillado.

Por resolución del alcalde de fecha 16 de noviembre de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de tasa por servicio de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2018. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El padrón correspondientes a las tasas por alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Sigüés, a 19 de noviembre de 2018. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.741

AYUNTAMIENTO DE SIGÜÉS

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública por servicio de suministro de agua potable.

Por resolución del alcalde de fecha 16 de noviembre de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2018. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 3 de diciembre.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

- Tasa de suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sigüés, a 19 de noviembre de 2018. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.753

AYUNTAMIENTO DE TOBED

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobed para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tobed, a 15 de noviembre de 2018. — El alcalde, Juan Antonio Sánchez Quero.

N
B
O
P
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.666

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

- Avocar en esta Alcaldía la competencia para aprobar el expediente de contratación de las obras de adquisición de carpa modular.
- Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, así como al Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 19 de noviembre de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

N
B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.731

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se anuncia la oferta de empleo público para el ejercicio 2018.

Provincia: Zaragoza.

Corporación: Utebo.

Número de código territorial: 50272.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018.

1. Funcionarios de carrera:
 1. Escala de Administración especial.
 1. Subescala técnica.
 1. Técnico medio.
 1. Subgrupo A2: Técnico informático (número de vacantes: 2).
 2. Subescala servicios especiales:
 1. Clase Personal de Oficios
 1. Subgrupo C2: Oficial mantenimiento (número de vacantes: 1).
 2. Subgrupo E/AP: Peón mantenimiento (número de vacantes: 2).
 2. Personal laboral fijo:
 1. Grupo 5: Auxiliar de Ayuda a Domicilio (número de vacantes: 2).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Utebo, a 20 de noviembre de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.754

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de Ebro para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 425.553,09 euros y el estado de ingresos a 406.316 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Velilla de Ebro, a 21 de noviembre de 2018. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Gómez Puyoles.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.763

AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA

ANUNCIO relativo a la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalengua para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 396.776,62 euros y el estado de ingresos a 396.776,62 euros, junto con sus bases de ejecución, anexos de personal y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villalengua, a 15 de noviembre de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

N
B
O
P

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.671

COMARCA DEL ARANDA

El Concejo Comarcal, en sesión ordinaria del día 9 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Plan económico-financiero referido al ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública, con publicación de edicto en el BOPZ con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan económico-financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación local hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, a 19 de noviembre de 2018. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.681

COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE

Por resolución de Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2018 se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución mediante concurso-oposición de una bolsa de trabajo en la categoría de trabajo de trabajador/a social de la Comarca de Campo de Belchite:

Primera. — Objeto y régimen jurídico de la contratación.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición libre, para la creación de una bolsa de trabajo en la categoría de trabajador/a social de la Comarca de Campo de Belchite con destino al desarrollo de las funciones y tareas específicas de esta especialidad profesional. La finalidad del puesto es cubrir posibles sustituciones ocasionadas por vacaciones, permisos, enfermedad o cualquier otra circunstancia análoga, así como por acumulaciones de tareas u otras situaciones puntuales (programas o convenios temporales, etc.) que determinen la necesidad de contratar temporalmente un/a trabajadora/a social.

La bolsa de trabajo tendrá un año de duración, prorrogable para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime innecesario el mantenimiento de la misma.

Las funciones a desempeñar serán las propias de un/a trabajadora/a social en la estructura básica de un centro de servicios sociales comarcal, entre otras detección y prevención de situaciones de necesidad, atención de la problemática individual y comunitaria de carácter social en la Comarca de Campo de Belchite, atender las demandas sociales, analizar, valorar y diagnosticar e intervención en situaciones de necesidad social, informar, orientar, prescribir y derivar a recursos sociales, así como otras similares y específicas de la plaza convocada.

Estas funciones se desarrollarán en los municipios que integran la Comarca de forma itinerante y en función de las necesidades del servicio, realizándose los desplazamientos por sus propios medios. Los gastos de los desplazamientos efectuados en el desarrollo de sus funciones serán abonados por la Comarca.

El contrato se realizará de acuerdo a la legislación vigente, en régimen laboral temporal. La jornada laboral a tiempo parcial o completa (completa 37,5 horas/semana), de lunes a viernes, en la modalidad de jornada continuada. Puesto de trabajo de carácter itinerante, que se puede prestar en cualquier municipio de la Comarca.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la presente convocatoria que se convoca, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español, residente legalmente en España o disponer de una nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación, adjuntándose asimismo al título su traducción jurada.



- Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad de vehículo para los desplazamientos que requiera el servicio.

Tercera. — *Solicitudes.*

La presentación de instancias comportará la aceptación por el interesado de las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, según modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán al señor presidente de la Comarca de Campo de Belchite, pudiendo presentarse:

- Telemáticamente a través de la sede electrónica de la Comarca: <http://campodebelchite.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Comarca de Campo de Belchite.

- Mediante la presentación de la instancia una vez cumplimentada, a través del Registro General de la Corporación (Ronda Zaragoza, sin número, de Belchite), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los opositores otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

La solicitud, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, deberá ir acompañada por:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, o pasaporte en su caso.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

—Fotocopia compulsada del carné de conducir B1.

La documentación acreditativa de los méritos de la fase de concurso solo se presentará por los candidatos que superen la fase de oposición, en el plazo y forma establecidos en el apartado sexto.2.º de las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución, en un plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el en el tablón de anuncios comarcal, en la sede electrónica de la Comarca: <http://campodebelchite.sedelectronica.es/> y en su página web: www.campodebelchite.com.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Transcurrido este plazo se publicará en el tablón de anuncios comarcal, en la sede electrónica de la Comarca: <http://campodebelchite.sedelectronica.es/> y en su página web: www.campodebelchite.com la resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas de la fase de oposición y la composición del tribunal calificador, pudiendo, durante ese plazo de diez días, presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del tribunal calificador.

En el caso de que no existan excluidos, se podrá prescindir del período de diez días para formular reclamaciones.



Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de candidatos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Comarca de Campo de Belchite. Valorará los méritos y juzgará los ejercicios del proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará constituido de la siguiente forma: Un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. La pertenencia al tribunal será en todo caso a título individual no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Podrán asistir asesores especialistas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Asimismo, podrá disponerse la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Los aspirantes solo podrán plantear al tribunal, mientras este se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso una vez concluidas las actuaciones del tribunal.

A efectos de comunicaciones, el tribunal tendrá su sede en la sede de la Comarca de Campo de Belchite, sita en Ronda de Zaragoza, sin número, de Belchite.

Una vez comenzadas las pruebas, el tribunal hará públicos todos sus anuncios en el tablón de anuncios de la Comarca, en la sede electrónica: <http://campodebelchite.sedelectronica.es> y en su página web: www.campodebelchite.com.

Sexta. — Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección costará de fase de oposición y fase de concurso, siendo la de oposición previa a la de concurso, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

La fecha, hora y lugar del ejercicio de la fase de oposición se indicará en la resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

1.º FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición se desarrollará en un único ejercicio, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del temario que se recoge en el anexo II, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

El cuestionario estará compuesto por cincuenta preguntas tipo test, con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,40 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,10 puntos. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. La

OPON

puntuación máxima será de 20 puntos, siendo necesario la obtención de 10 puntos para ser valorado en la fase de concurso. Quedará eliminado el opositor que no alcance una media de 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción.

2.º FASE DE CONCURSO:

Los aspirantes que hayan superado la fase oposición pasarán a la fase de concurso, en la que serán valorados los méritos que hayan sido debidamente acreditados, de acuerdo al siguiente baremo.

La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen se presentará, por alguna de las formas establecidas en el apartado tercero de las bases, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del resultado de la fase de oposición.

En todos los casos, los méritos a considerar serán los obtenidos antes del día en que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorarán con un máximo de 5 puntos los servicios efectivos prestados como trabajador social, de la siguiente forma:

- Servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral, autónomo o por contrato de servicios en la categoría profesional de trabajador social en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 3,60 puntos.

- Servicios prestados en cualquier entidad privada en la categoría profesional de trabajador social, a razón de 0,05 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 1,40 puntos.

Los servicios prestados se computarán por meses enteros a jornada completa, pudiéndose acumular fracciones inferiores en distintos períodos de tiempo cuando sean con el mismo empleador.

Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse, en todo caso, informe de vida laboral. Además, en el caso de personal laboral, los contratos y, para el caso de servicios prestados en una Administración pública, certificado de servicios de la Administración competente, indicando puesto de trabajo y funciones.

Deberá quedar suficientemente acreditado, en todo caso, la naturaleza, la duración de los servicios prestados o de los trabajos ejecutados, la jornada laboral y las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo.

2.2. FORMACIÓN:

El apartado de formación se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes baremos:

2.2.1. TITULACIONES ACADÉMICAS:

Se valorará con un máximo de 1 punto haber obtenido alguna de las siguientes titulaciones académicas:

- Diplomatura, licenciatura o grado en las siguientes materias:
 - Sociología.
 - Educación Social.
 - Antropología Social.
 - Antropología Social y Cultural.
 - Psicología.

Únicamente se valorará una titulación por candidato.

2.2.4. MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO:

Se valorará con 0,75 puntos haber obtenido un máster oficial universitario relacionado o vinculado con el puesto de trabajo de trabajador social comarcal.

2.2.3. CURSOS DE FORMACIÓN:

Se valorará la realización de másteres, cursos o cursillos impartidos por organismos públicos o por centros privados homologados oficialmente, que estén relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- De 500 horas o más, 0,50 puntos.
- De 200 a 499 horas, 0,30 puntos.
- De 100 a 199 horas, 0,15 puntos.
- De 50 a 99 horas, 0,05 puntos.
- De 20 a 49 horas, 0,05 puntos.

La formación de cualquiera de los apartados se acreditará mediante copia de los títulos o diplomas.

El tribunal se abstendrá de valorar los cursos alegados por los aspirantes que no cuenten con el número de horas lectivas o que no guarden relación con las funciones a desempeñar.

Para aquellos cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá, salvo que el propio título establezca otra cosa, una equivalencia de diez horas por crédito.

No tendrán la consideración de cursos a efectos de su valoración en la fase de concurso la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a veinte horas.

Séptima. — Puntuación final y desempate.

La puntuación final será la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso de aquellos aspirantes que sean declarados aptos por haber aprobado la fase de oposición.

Se establece el siguiente sistema de desempate:

- En primer lugar, la puntuación de la fase de oposición.
- En segundo lugar, la valoración de méritos de experiencia laboral.
- En tercer lugar, la valoración de méritos de formación.
- Por último, el tribunal, basándose en criterios de capacidad, podrá establecer

las pruebas oportunas para dilucidar el orden en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores.

Octava. — Relación de aprobados y funcionamiento de la bolsa de empleo.

Concluida la realización y calificación de los ejercicios y valorados los méritos, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que para cada aspirante, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición incrementada con la correspondiente a la fase de concurso, así como el orden de composición de la bolsa de trabajo por riguroso orden de puntuación obtenida, manteniéndose el mismo inalterable durante todo el período de vigencia de la misma, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la bolsa, por el orden de puntuación obtenida, elevando propuesta al señor presidente.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la bolsa de empleo deberán comunicarlo por escrito a la Comarca de Campo de Belchite.

El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura temporal se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias, o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias; así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.

En cuanto al funcionamiento de la bolsa de empleo, a medida que se produzcan algunas de las situaciones indicadas anteriormente, la Comarca de Campo de Belchite procederá a avisar a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de "pendiente de llamamiento" de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de espera o al número que posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido a la Comarca haya aportado el interesado.

BOB

b) De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia.

En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del personal laboral temporal se requiera de manera inmediata por necesidades del servicio.

En el caso de que no se haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de “pendiente de llamamiento”.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte pero no presente la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista.

Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al presidente de la Comarca ser “excluido provisionalmente”, o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa privada en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), por padecer enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo (justificado mediante justificante médico), o por estar en situación de maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de “excluido provisionalmente”, si bien no pasará de nuevo a la situación de “pendiente de llamamiento” en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, a la Comarca de Campo de Belchite, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la Comarca de Campo de Belchite en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el período que dure el nombramiento, el trabajador figurará en la lista de espera en situación de “nombrado/contratado”.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de “pendiente de llamamiento”.

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación “excluido definitivo” en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido a la Comarca.

Novena. — *Presentación de documentos y formalización del contrato.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Comarca, dentro del plazo de siete días naturales, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados:

- a) Original del título exigido, del DNI y del permiso de conducir.
- b) Original de los méritos alegados en la fase de concurso.
- c) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- d) Número de cuenta bancaria.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.



f) Declaración jurada de capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
g) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los/as aprobados/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados o en su caso formar parte de la bolsa de trabajo y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición. Asimismo, quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando a la Comarca a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

La duración del contrato laboral que se suscriba con el aspirante seleccionado estará en todo caso vinculado al período de duración de la sustitución ocasionada por la situación de vacaciones, enfermedad o cualquier otra razón vinculada al correcto funcionamiento del servicio que fundamente dicha contratación.

Se establece un período de prueba de tres meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Transcurrido el período de prueba sin desistimiento o resolución, el contrato producirá plenos efectos.

Décima. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Undécima. — *Legislación aplicable.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes.

Belchite, a 19 de noviembre de 2018. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, con DNI/pasaporte., domicilio a efectos de notificaciones en, código postal, localidad, núm. de teléfono a efecto de llamamiento, correo electrónico a efecto de llamamiento

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo de constitución de una bolsa de trabajador/a social de la Comarca de Campo de Belchite

con la finalidad de cubrir posibles sustituciones ocasionadas por vacaciones, enfermedad o cualquier otra razón vinculada al correcto funcionamiento del servicio, reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la convocatoria y adjunta los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor, o pasaporte, en su caso.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

—Fotocopia compulsada del carné de conducir B1.

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

En, a de de 2018.

El/la solicitante.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE BELCHITE.

CALLE RONDA ZARAGOZA, SIN NÚMERO, 50130 BELCHITE (ZARAGOZA).

ANEXO II

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas: objeto de la ley, ámbito de aplicación, la capacidad de obrar y el concepto de interesado, identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

Tema 3. Ley de Comarcalización de Aragón.

Tema 4. Ley 24/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite. Competencias. Organización y funcionamiento. Tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca de Campo de Belchite en materia de acción social.

Tema 5. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Derechos y deberes. Sistema público de servicios sociales. Estructura funcional. Estructura territorial. Provisión de las prestaciones del sistema de servicios sociales. Catálogo de servicios sociales. Planificación de los servicios sociales. Régimen competencial y organizativo. Participación ciudadana. Calidad de los servicios sociales. Financiación. Iniciativa privada. Inspección y régimen sancionador.

Tema 6. Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales de Aragón.

Tema 7. Ética profesional y código deontológico del/a trabajador/a social.

Tema 8. El método y la intervención en trabajo social. Niveles de intervención y técnicas e instrumentos utilizados.

Tema 9. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia.

Tema 10. Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

Tema 11. Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de Reducción de la Pobreza Energética de Aragón.

Tema 12. Decreto 190/2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Papel de los servicios sociales comarcales.

Tema 13. Maltrato infantil y menor en riesgo. Conceptos. Tipos. Factores de riesgo. Indicadores. Prevención, detección e intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

Tema 14. La violencia de Género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de la violencia de género. Legislación aplicable.

FORUM

Tema 15. El fenómeno de la inmigración en España. La Ley de Extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería. Medidas de integración social.

Tema 16. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Recursos y medidas de integración.

Tema 17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Desarrollo legislativo en Aragón. Papel de los servicios sociales generales.

Tema 18. Catálogo de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Tiempo de presentaciones y sus elementos definidores. Prestaciones de servicio. Prestaciones económicas. Prestaciones tecnológicas.

Tema 19. Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España. El Ingreso Aragonés de Inserción.

Tema 20. El servicio de información, valoración y orientación en los servicios sociales comunitarios. Atenciones que incluye. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 21. La intervención de los servicios sociales comunitarios en situaciones de urgencia y emergencia social.

Tema 22. La intervención social con personas mayores. Programas y prestaciones desde el ámbito de los servicios sociales comunitarios. Prevención de situaciones de dependencia.

Tema 23. Voluntariado social. Concepto y marco legislativo en Aragón. Papel de los servicios sociales comunitarios.

Tema 24. El servicio de teleasistencia domiciliaria: definición, objetivos, organización y funcionamiento desde los servicios sociales.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.735

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiéndose aprobado por resolución número 287/2018, dictada por la presidenta de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en fecha de 20 de noviembre de 2018, el nombramiento de doña Laura Arcal Pastor, con DNI núm. 25.195.231-L, como auxiliar administrativa de contabilidad de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, conforme a la propuesta efectuada por el correspondiente tribunal de valoración en su acta de selección del día 9 de noviembre de 2018, mediante el presente anuncio se hace público dicho nombramiento, al objeto de que la mencionada aspirante pueda proceder a su correspondiente toma de posesión ante la señora presidenta de esta Comarca dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases por las que se ha regido el presente procedimiento de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, siendo estas publicadas en el BOPZ núm. 94, de 27 de abril de 2018), debiendo prestar al efecto el oportuno juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Contra la citada resolución de Presidencia, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta misma Presidencia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza en el plazo de los dos meses a contar a partir del día siguiente al de la citada publicación en el mencionado BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponer el mencionado recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse de forma simultánea recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución.

Quinto, a 20 de noviembre de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.742

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Mediante resolución núm. 521/2018, de fecha 20 de noviembre, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca la liquidación y padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2018. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a su derecho.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario:

1. Desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ hasta el día 20 del mes siguiente, si la mencionada publicación se produce entre los días 1 y 15 del mes.
2. Desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ hasta el día 5 del segundo mes posterior, si la mencionada publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes.

En cualquier caso se entiende que si el último día resultante de los cálculos anteriores no fuera hábil, el plazo finalizará el inmediato hábil siguiente.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) Oficinas generales de la Comarca (sita en plaza Carmen Viejo, núm. 14, de Tarazona), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja.

Tarazona, a 20 de noviembre de 2018. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.749

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3 del ejercicio 2018.

El expediente 3 de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de noviembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|-----------|
| 1 | Gastos de personal | 15.613,74 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.700,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.425,10 |
| 6 | Inversiones reales | 14.000,00 |
| | Total aumentos | 32.738,84 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---------------------|-----------|
| 8 | Activos financieros | 32.738,84 |
| | Total | 32.738,84 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ontinar de Salz, a 21 de noviembre de 2018. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.756

MANCOMUNIDAD SIERRA VICORT-ESPIGAR

ANUNCIO relativo a la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad Sierra Vicort-Espigar para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tobed, a 16 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

N
P
O
B



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.745

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 880/2017 que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 13 de noviembre de 2018.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación a interponer en los veinte días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación a Fernando Monreal Almacellas, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de dicha resolución, se expide la presente en Zaragoza a quince de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.703

JUZGADO NÚM. 14

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio por precario, art. 250.1.2) número 611/2018, a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes del inmueble sito en plaza de los Sitios, 17, 3.º derecha, en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de octubre de 2018, estimatoria de la demanda, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación. Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4944-0000-22-0611-18 del Banco Santander, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ignorados ocupantes del inmueble sito en plaza de los Sitios, 17, 3.º derecha, en ignorado paradero, libro la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.623

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el núm. 1/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico y ZGZ Proyecto Odontológico, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.624

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación y citación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso de procedimiento ordinario número 510/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a ASI Zaragoza, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas, en la Ciudad de la Justicia (recinto Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas núm. 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ASI Zaragoza, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de septiembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.625

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación y citación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despido objetivo individual número 676/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Panificadora Hermanos Fernández, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2019, a las 11:45 horas, en la Ciudad de la Justicia (recinto Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala de vistas núm. 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panificadora Hermanos Fernández, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.626

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 20 de septiembre de 2018 en el proceso seguido en reclamación por despido/ceses en general registrado con el número 660/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roymon, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.627

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2018 en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social en materia prestacional registrado con el número 692/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Actuaciones Viarias de Ingeniería Residencial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.628

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia núm. 273/2018 en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 738/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lázaro López Joyeros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.632

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto de fecha 9 de noviembre de 2018 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 164/2018, cuya copia se encuentra a disposición de la interesada en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra estas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.633

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado auto de fecha 12 de noviembre de 2018 en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 148/2018, cuya copia se encuentra a disposición de la interesada en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fábricas de Pinturas Lamc, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.737

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE ANCHO, INCHAVALES, MALOS ATOS, EL MOLINAR, LAS SUERTES Y VALLEANTIGUO DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES

Don José Luis Domingo Pérez, presidente de la Comunidad de Regantes de las Acequias de Ancho, Inchavales, Malos Atos, El Molinar, Las Suertes y Valleantiguo, de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, convoca a los regantes/partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en el salón de actos de la antigua Casa de Cultura (sita en plaza de la Comunidad, 2, de Daroca) el próximo día 30 de noviembre, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Resumen económico del ejercicio del año 2018.
- 3.º Cuotas para el año 2019.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Daroca, a 19 de noviembre de 2018. — El presidente, José Luis Domingo Pérez.



N
P
O
B

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.738

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARÁNDIGA

Por medio del presente se convoca a Junta general extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Elección de nueva junta gestora y encargados de acequias.
- 3.º Aprobación de alfardas, canon pantano y jornales, año 2018.
- 4.º Ruegos y preguntas.

• Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento de Arándiga.

Arándiga, a 18 de noviembre de 2018. — El presidente, Emilio Francisco Garza Trasobares.



PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.759

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO, DE FUENTES DE EBRO

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales sociales de la misma (sitios en calle San Cristóbal, 2, de Fuentes de Ebro) el día 14 de diciembre de 2018 (viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades del primer semestre del año 2018.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019.
- 4.º Solicitudes de aguas sin derecho a turno de riego para el año 2019 y solicitud de doña Susana Basa Tolón.
- 5.º Informe de la Presidencia: Riada extraordinaria de abril de 2018.
- 6.º Preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, a 22 de noviembre de 2018. — El presidente, Pedro Lapuente Morales.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.766

COMUNIDAD DE REGANTES MEJANA SANTA CATALINA

ANUNCIO relativo a convocatoria a Junta general ordinaria.

Don Carlos Carceller Aliaga, presidente de la Comunidad de Regantes Mejana Santa Catalina, del barrio de Monzalbarba, en Zaragoza, en cumplimiento del artículo 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de plenos de la Alcaldía de Monzalbarba (sito en calle Santa Ana, 34), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:15 horas en segunda, del día 13 de diciembre de 2018 (jueves), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Informes del presidente.
- 3.º Aprobación de los presupuestos para el año 2019.
- 4.º Ruegos y preguntas.

NOTA: El acta anterior se puede consultar en la web www.monzalbarba.net, pulsando en *Entidades del Barrio/Mejana Santa Catalina*.

Monzalbarba (Zaragoza), a 21 de noviembre de 2018. — El presidente, Carlos Carceller Aliaga. — El secretario, Joaquín Tiestos Benito.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.767

TÉRMINO DE ALMOZARA

La Junta de Gobierno del Término de Almozara, en su sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de convocar Capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja, Salón Rioja, Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta (calle San Ignacio de Loyola, 16) el día 16 de diciembre de 2018 (domingo), a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente al Capítulo general celebrado el 17 de junio de 2018.
- 2.º Aprobación de las obras a realizar en 2019.
- 3.º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2019.
- 4.º Análisis de la dimensión de la plantilla ante las necesidades productivas actuales.
- 5.º Información de la aplicación móvil para gestión de riegos.
- 6.º Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente a este Capítulo.
- 7.º Ruegos y preguntas.

NOTAS:

- La documentación de los puntos del orden del día que serán sometidos a votación (borrador del acta del Capítulo General de 17 de junio de 2018 y presupuesto de 2019) podrá ser examinada en nuestra página web (zona privada), una vez que los capitulares notifiquen su correo electrónico, o en las oficinas del Término, en horario de oficina.
- Los señores capitulares podrán asistir por delegación en la persona de otro heredero cumplimentando el documento adjunto.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2018. — La procuradora mayor, Carmen Lomba García.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.